

EN 48 HOJAS:
PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES PREFERENTES
Q.39,500,000.00

EMISOR: INVERSIONES HULATEX, S.A.

9ª calle 19-04, zona 14, Condominio Villas San Francisco, Casa 20,
Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala
Teléfono: 22797138, Fax: 22799421



FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN: Inversiones Hulatex, S.A. quedó inscrita definitivamente el 11 de enero del año 2011 en el Registro Mercantil General de la República bajo el número 90738, Folio 413, del Libro 184 de Sociedades Mercantiles.

BREVE HISTORIA: Inversiones Hulatex, S.A. es una sociedad de reciente creación, habiendo sido constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala mediante escritura pública número 21, autorizada el 2 de diciembre del 2010 por la Notario Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: La actividad principal de Inversiones Hulatex, S.A. es la promoción y desarrollo, en todas sus formas, de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, incluyendo facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A., que es, en la práctica, el giro para el que fue constituida la sociedad.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES PREFERENTES OFRECIDAS: 1. DENOMINACIÓN: Acciones Preferentes Inversiones Hulatex, S.A. con **dividendo mínimo acumulativo del 7.45% anual neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad)** 2. NÚMERO E IMPORTE NOMINAL TOTAL: Se inscribe para cotización en Bolsa la cantidad de 39,500 acciones preferentes con un valor nominal de Q1, 000.00 cada una. 3. No existe precio de suscripción. 4. FECHA Y CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA: La Oferta Pública de las presentes acciones fue autorizada en Bolsa de Valores Nacional, S.A. el 18 de febrero 2011 5. INSCRIPCIÓN EN EL RMVYM: Esta emisión quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el ___ bajo el código ___. 6. FIRMA DE AUDITORES: Los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2010 fueron auditados por el Lic. Julio César Ponce Conchas, Contador Público y Auditor Colegiado Activo con Registro de Colegiado CPA-2861, con oficinas en la Avenida Reforma 7-62 zona 9, Edificio Aristos Reforma Oficina 401, Ciudad de Guatemala. Para los ejercicios posteriores, se ha designado como Auditora Externa a la Firma KPMG, Aldana González Gómez y Asociados, S.C. Esta auditará la situación financiera de forma anual. 7. FECHA DEL PROSPECTO Y PERIODO DE LA OFERTA: Este prospecto contiene información reciente al mes de abril de 2011 y la oferta pública de estas acciones preferentes se inscribe para un período indefinido. 8. REPRESENTACION DE LOS TITULOS: Los valores de esta emisión serán representados de forma física o mediante anotaciones en cuenta. 9. CODIGO ISIN:

EL EMISOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICA QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO SON CONFORMES CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES Y CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A LA FECHA, TAMBIÉN DECLARA QUE NO HAY OMISIONES QUE INCIDAN EN LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA Y QUE LA EMISIÓN NO INFRINGE NINGUNA DE LAS DISPOSICIONES, REGLAMENTOS O LEYES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA QUE FUEREN APLICABLES.

ESTE PROSPECTO CONTIENE PROYECCIONES FINANCIERAS PREPARADAS POR LA ENTIDAD EMISORA CON BASE A SUPUESTOS QUE SE PRESENTAN CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE ILUSTRACIÓN PARA EL INVERSIONISTA, POR LO QUE LAS MISMAS NO CONSTITUYEN UNA ASEVERACIÓN EN FIRME SOBRE UNA EVOLUCIÓN FUTURA DETERMINADA.

EL EMISOR DECLARA QUE LAS ACCIONES PREFERENTES DESCRITAS EN EL PRESENTE PROSPECTO, NO SON EQUIVALENTES A VALORES DE RENTA FIJA O TITULOS DE DEUDA SUJETOS A PLAZO Y POR LO TANTO NO GENERAN INTERESES. EL DERECHO PREFERENTE A DIVIDENDOS, QUEDA SUJETO A LA GENERACION DE UTILIDADES Y A QUE EL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE DECRETE SU DISTRIBUCION. LOS DEMAS DERECHOS COMO ACCIONISTAS QUEDAN SUJETOS A LAS CONDICIONES Y/O LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL EMISOR, LAS CUALES SE INDICAN EN LA PAGINA 14 DEL PRESENTE PROSPECTO

LA PRESENTE EMISIÓN CONTIENE FACTORES DE RIESGO QUE ES IMPORTANTE SEAN DE CONOCIMIENTO DEL INVERSIONISTA. EL DETALLE DE LOS MISMOS SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA PAGINA _ DEL PRESENTE PROSPECTO.

LOS VALORES DESCRITOS EN EL PRESENTE PROSPECTO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁN SER NEGOCIADOS EN LA BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. SIEMPRE Y CUANDO EL EMISOR O LA EMISIÓN SE ENCUENTREN ACTIVOS O VIGENTES. LA INSCRIPCIÓN DE LA COTIZACIÓN EN BOLSA DE VALORES NACIONAL, S. A. DE ESTA EMISIÓN, NO CERTIFICA LA BONDAD DEL INSTRUMENTO O LA SOLVENCIA DE LA EMISORA.

BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. NO ES RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR EN ESTE PROSPECTO NI POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN A QUE DICHO EMISOR QUEDA SUJETO EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES, CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIAS.
ESTA EMISIÓN NO ESTA SUJETA A TIPO ALGUNO DE ACUERDO, CONDICIONANTE O COVENANT.

Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

I. INFORMACIÓN DEL EMISOR

a. Nombre de la Sociedad

La sociedad emisora se denomina Inversiones Hulatex, S.A.

b. Domicilio Legal

El domicilio legal del emisor es el departamento de Guatemala. La dirección oficial inscrita en el Registro Mercantil es 9ª calle 19-04, zona 14, Condominio Villas San Francisco, Casa 20, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala.

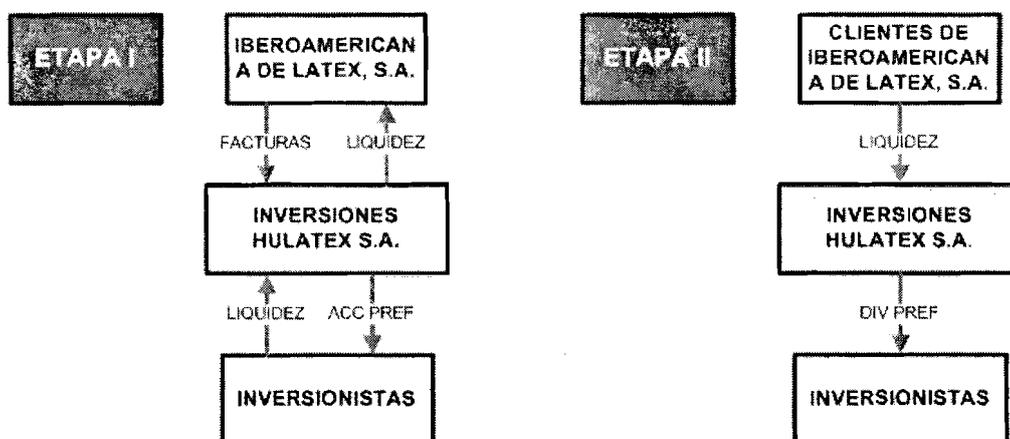
c. Fecha de Inscripción de la Sociedad

Inversiones Hulatex, S.A. quedó inscrita definitivamente el 11 de enero del año 2011 en el Registro Mercantil General de la República.

d. Actividades Principales

d.1. Breve historia de la Entidad: Inversiones Hulatex, S.A. es una sociedad de reciente creación, habiendo sido constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala mediante escritura pública número 21, autorizada el 2 de diciembre del 2010 por la Notario Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez y modificada mediante la escritura pública número 3, autorizada el 10 de marzo de 2011 por la misma Notaria.

d.2. Principales categorías de servicios prestados: Inversiones Hulatex, S.A. se dedicará a la actividad específica de invertir en las facturas cambiarias emitidas por la entidad Iberoamericana de Látex, S.A., utilizando los ingresos provenientes de la colocación de sus acciones preferentes en oferta pública bursátil, procurando la generación de utilidades y el reparto de dividendos para sus accionistas. La estructura de operación de Inversiones Hulatex, S.A. será la siguiente:



Con respecto al cuadro anterior:

ETAPA 1

1. Los inversionistas adquieren las acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A. a través de la oferta pública inscrita en Bolsa de Valores Nacional, S.A.
2. Con los fondos obtenidos en el mercado de valores, Inversiones Hulatex, S.A. compra las facturas cambiarias a Iberoamericana de Látex, S.A. siguiendo el procedimiento de selección indicado en este prospecto
3. Iberoamericana de Látex, S.A. vende a Inversiones Hulatex las facturas cambiarias (títulos de crédito endosados sin recurso y que serán pagados según condiciones establecidas de plazo).

ETAPA 2

1. Los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. pagan las facturas cambiarias que les corresponden
2. Inversiones Hulatex S.A., recibe los flujos provenientes de los clientes deudores de las facturas cambiarias
3. Inversiones Hulatex, S.A. paga los dividendos preferentes a sus accionistas.

En virtud de la actividad antes descrita, parte fundamental de la operatoria de Inversiones Hulatex, S.A. será investigar y analizar el perfil de Iberoamericana de Látex, S.A., especialmente su cartera de activos. Para ello, el equipo gerencial de Inversiones Hulatex, S.A. estará a cargo de dicho estudio, principalmente en áreas críticas no financieras que impactan sensiblemente al negocio, tales como capacidad administrativa, calidad de producto o servicio, precios de mercado, contratos de proveedores y clientes, entre otros.

En todo caso, el inversionista debe tener claro que la relación entre las acciones preferentes a ser emitidas y las facturas cambiarias a adquirir es del 0.9875 – es decir, que por cada Q.100.00 obtenidos en facturas, Q.98.75 provendrán de los fondos obtenidos mediante la presente oferta pública – sin que exista sobrecolateralización o reserva adicional alguna.

d.3. Datos financieros: Dado que Inversiones Hulatex, S.A. es una sociedad recién constituida, a la fecha de elaboración del presente prospecto no se cuenta con datos históricos sobre el volumen de negocios, las ganancias distribuibles ni el retorno del capital invertido.

d.4. Principales establecimientos: Asimismo, no se cuenta por el momento con establecimiento alguno que intervenga en más del 10% del volumen de negocios.

d.5. PROCESO DE COMPRA DE LAS FACTURAS CAMBIARIAS

Inversiones Hulatex, S.A. contará con una "Política de Inversión" para comprar facturas cambiarias a Iberoamericana de Látex, S.A. (a través del endoso sin recurso) en donde transmitirán todos los derechos que involucra dicho título de crédito.

Por lo tanto, para definir las facturas cambiarias que Inversiones Hulatex, S.A. comprará, la "política de Inversión" tendrá los siguientes objetivos:


Arminda Beatriz Fuentes Arias
Abogada y Notaria

- Establecer controles y procedimientos operativos que permitan monitorear el desempeño de los clientes sujetos de crédito.
- Contar con la debida diligencia realizada por Iberoamericana de Látex, S.A. en el proceso de conocer al cliente, el origen de sus fondos y de la legalidad de las operaciones de crédito que pueda realizar.

Dado que la selección de las facturas cambiarias resulta un factor fundamental para la mitigación de los riesgos inherentes a la estructura, Inversiones Hulatex, S.A. utilizará los siguientes criterios para su "Política de Inversión":

- Historial de la Factura Cambiaria
- Situación actual de la Factura Cambiaria
- Cliente deudor de la Factura Cambiaria
- Diversificación de Facturas Cambiarias
- Características de las Facturas Cambiarias

1. Historial de la Factura Cambiaria

Las facturas que Inversiones Hulatex, S.A. comprará serán solamente de clientes con buen historial de pago (determinado por el equipo gerencial del emisor en conjunto con Iberoamericana de Látex, S.A.), es decir, deudores que hayan pagado las facturas cambiarias emitidas en el pasado en el monto y plazo acordado.

2. Situación actual de la Factura Cambiaria

Inversiones Hulatex, S.A. podrá comprar únicamente facturas cambiarias a Iberoamericana de Látex, S.A. vigentes. Es decir, que no se encuentren en mora, con el fin de dispersar el riesgo de crédito y reducir las probabilidades de que los inversionistas de Inversiones Hulatex, S.A. se vean afectados por un eventual caso de incumplimiento de alguna de las empresas deudoras de Iberoamericana de Látex, S.A.

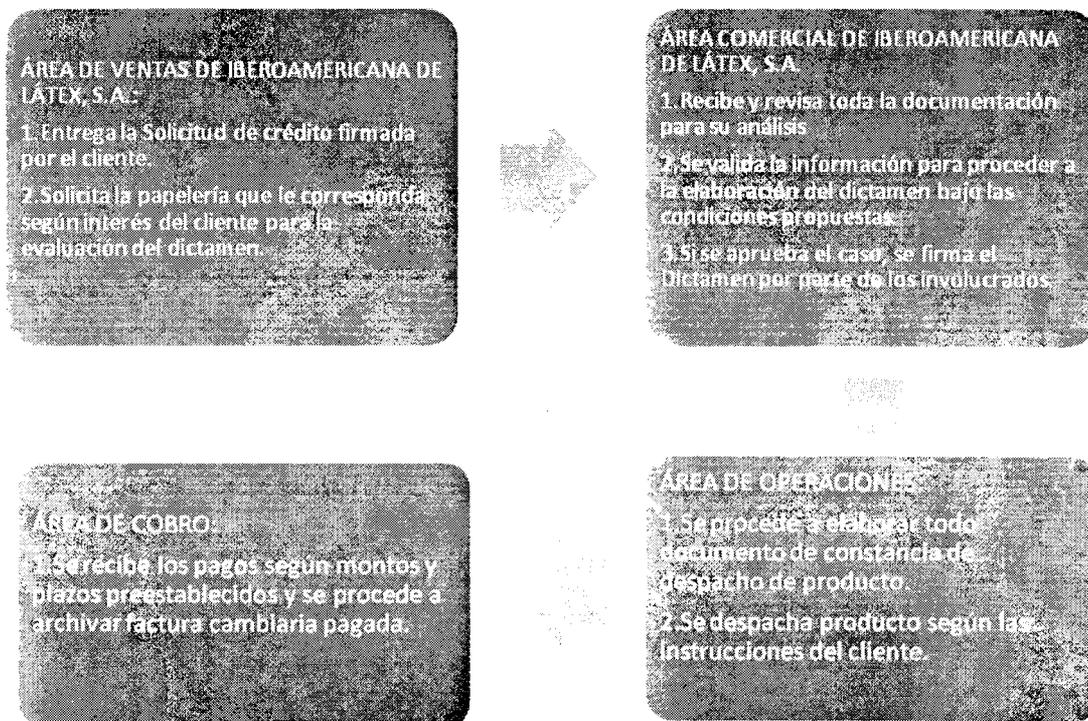
3. Cliente deudor de la factura cambiaria

Inversiones Hulatex, S.A., comprará las facturas cambiarias que cuenten con el respaldo del dictamen de "evaluación del cliente" elaborado por Iberoamericana de Látex, S.A.

Para dicho dictamen, Iberoamericana de Látex, S.A. obtendrá información comprensiva de cada uno de sus clientes sujetos de crédito, que le permita conocer la capacidad de pago y la probabilidad de mora.

Los requerimientos de información serán recopilados según el tipo de cliente dependiendo del riesgo percibido al determinar su perfil. Cabe mencionar que Iberoamericana de Látex, S.A. recopila suficiente información documentada para aceptar a su satisfacción un nuevo cliente. De conformidad con las disposiciones antes mencionadas, cabe mencionar que Iberoamericana de Látex, S.A. verifica la identidad, razón social o denominación del cliente y la capacidad legal de adquirir deuda. Dentro de dicho perfil se incluye: la industria en la que se desarrolla (Llantas, Preservativos, Productos Industriales, etc.), el tipo de actividad a la que se dedica, la localización geográfica, el tipo y el monto del producto que demanda, así como características generales que permitan identificar su estatus comercial y financiero del cliente.

El proceso que sigue Iberoamericana de Látex, S.A. en la selección de sus clientes es:



Al verificar el dictamen realizado por Iberoamericana de Látex, Inversiones Hulatex, S.A. escoge las facturas cambiarias a comprar según el siguiente proceso:

PROCESO DE SELECCIÓN DE FACTURAS CAMBIARIAS


Armanda Beatriz Cisuentes Arias
Abogada y Notaria

Equipo Gerencial de emisor (en coordinación con Iberoamericana de Látex, S.A.) escoge las facturas cambiarias que serán compradas basados en los criterios establecidos en la Política de Inversión.

Se realiza la transacción de compra venta de facturas cambiarias (emisor transfiere liquidez a Iberoamericana de Látex, S.A., quien a su vez endosa facturas cambiarias a nombre del emisor)

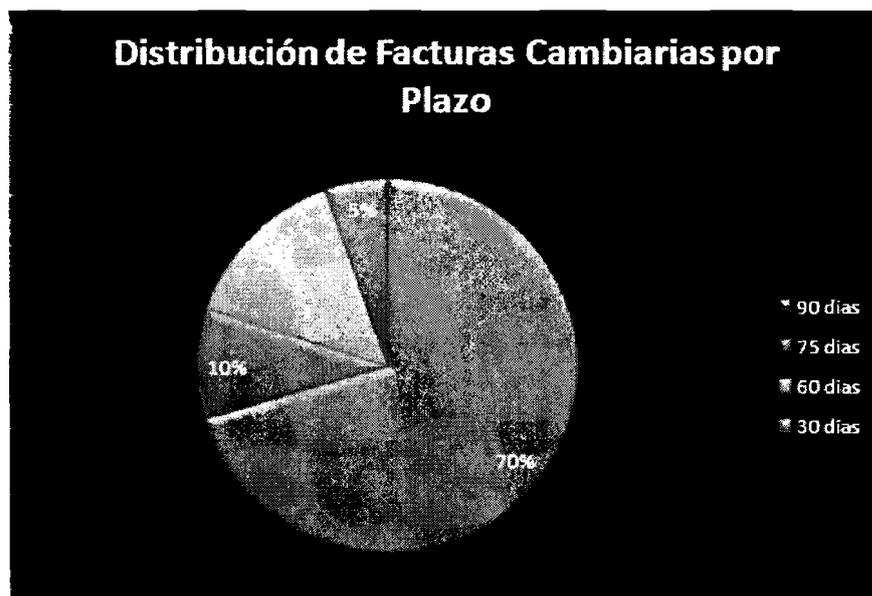
Clientes deudores pagan facturas cambiarias (y se da inicio nuevamente al ciclo de compra venta de facturas cambiarias).

4. Diversificación de facturas cambiarias

Las facturas cambiarias que Inversiones Hulatex, S.A. comprará serán determinadas según los siguientes criterios:

- Factores de Plazo (30, 60, 75 o 90 días)

Para poder diversificar la cartera de cuentas cambiarias y reducir el riesgo de concentración, se seleccionará una mezcla de plazos con el fin de calzar los diferentes pagos (por parte de los clientes) con la generación de nuevas facturas cambiarias. Sin embargo, no existe una regla específica que limite la inversión por parte de Inversiones Hulatex, S.A. en determinado plazo.



Las características de las facturas cambiarias que serán compradas a Iberoamericana de Látex, S.A. (según criterios de la Política de Inversión) son:

- Las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. son títulos de crédito que incorporan un derecho de crédito sobre la totalidad de la compra venta.
- Una vez que la factura cambiaria fuese aceptada por Inversiones Hulatex, S.A., se considerará, frente a terceros de buena fe, que el contrato de compraventa ha sido debidamente ejecutado en la forma expuesta en la misma.
- Dentro del formato de las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. se incluye:
 - Información del cliente (Nombre, dirección, teléfono y NIT si fuese cliente local).
 - Descripción y valor de compra (en números y letras).
 - Información del crédito: fecha de inicio, plazo, No. de póliza de exportación y otros.
 - El formato de dichas facturas cambiarias es:

IBEROAMERICANA DE LÁTEX
IBEROAMERICANA DE LÁTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA
AVENIDA TELEFONIA 7 82, ZONA 8, CIUDAD S.B., 10. NIVEL, FINCA EL AMISTO, REFORMA
GUATEMALA, GUATEMALA
NIT: 150881017

FACTURA CAMBIARIA Nº 2961		SERIE C	
Cliente:		Dirección:	
Teléfono:		NIT:	
EN MEDIO DE ESTA FACTURA CAMBIARIA SE PUEDE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LA FACTURA CAMBIARIA DE IBEROAMERICANA DE LÁTEX, S.A. LA CUAL DEBE SER A LA CUMPLIDA A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE TÍTULO, EN CONCEPTO DE MENCIONADO QUE SI EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN CONFIRMA EL DISTRIBUIDOR.			
DESCRIPCIÓN		VALOR	
CANTO A PAGOS TRIMESTRALES		TOTAL:	
SI LA FACTURA ORIGINAL SE CANCELADA EN EL MOMENTO DE EMISIÓN CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN EN EL CASO DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE EXPORTACIÓN CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE EXPORTACIÓN EN EL CASO DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE EXPORTACIÓN CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE EXPORTACIÓN		OBSERVACIONES:	

IMPRESIÓN ORIGINAL: UN ÚNICO EJEMPLAR EN SU ORIGINAL CON UNO O MÁS COPIAS EN SU ORIGINAL. (ORIGINAL, Copia (Copias) - DUPLICADO: Copias (Copias) - TRIPLICADO: Anchos (anchos))

Firmada y sellada
 Aracely Escalante
 Abogada y Notaria

En cuanto al endoso de la factura cambiaria, la leyenda será la siguiente:

ENDOSO

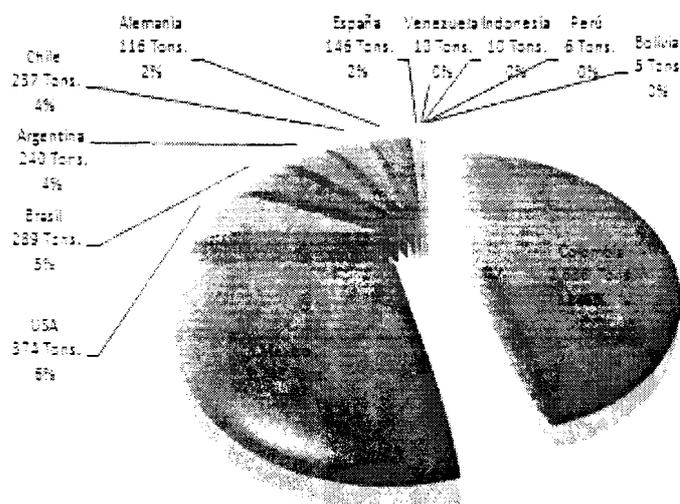
<p>ENDOSO LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA</p> <p>A FAVOR DE: _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>FIRMA: _____ (SELLO)</p>

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CLIENTES DE IBERAMERICANA DE LÁTEX, S.A.

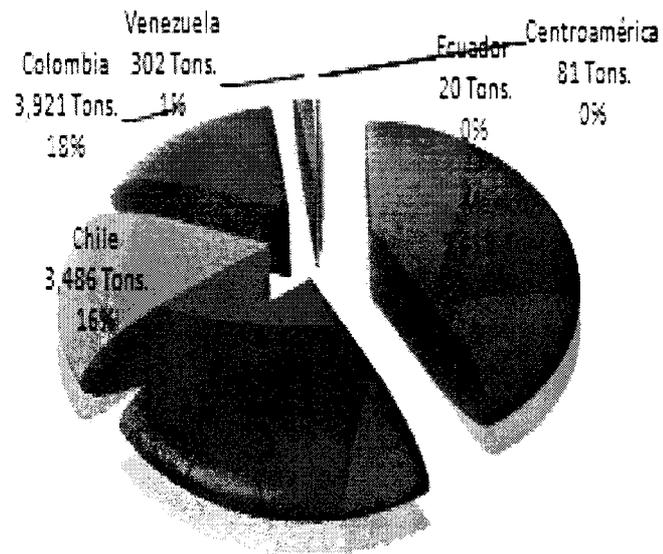
- **Región de los Clientes**

Actualmente Iberoamericana de Látex, S.A. tiene como clientes a 63 empresas en distintos países del mundo como lo muestra el gráfico siguiente:

PRINCIPALES MERCADOS POR PAÍS DE LÁTEX EN EL 2009



PRINCIPALES MERCADOS POR PAÍS DE GRANULADO EN EL 2009



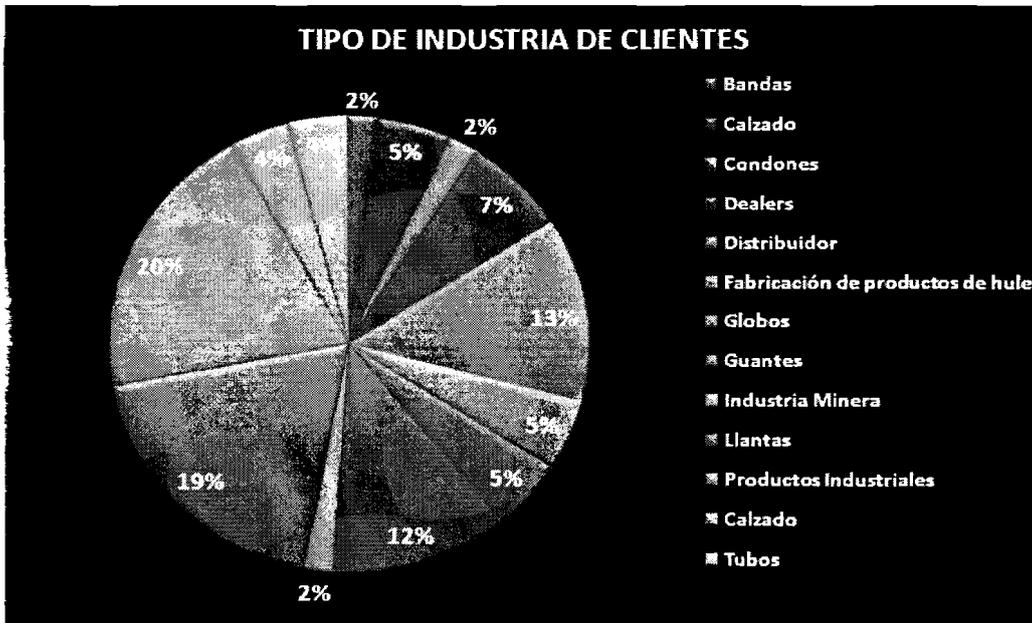
De la totalidad de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. únicamente el 3% son locales, como lo muestra el gráfico siguiente:



- **Industria en la que se encuentran los clientes**

Los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. se encuentran en diferentes industrias como lo muestra la gráfica siguiente:

Arminda Beatriz Cisuentes Arias
 Abogada y Notaria



e. Datos de Inscripción de la Sociedad

Inversiones Hulatex, S.A. quedó inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República bajo el número 90738, Folio 413, del Libro 184 de Sociedades Mercantiles, en la fecha ya señalada.

f. Entidades Relacionadas de conformidad con el artículo 29 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Dto 34-96 del Congreso

Inversiones Hulatex S.A. es una entidad independiente, que no forma parte de algún grupo o conglomerado corporativo bajo lo dispuesto por el artículo señalado.

Pese a que no existen sociedades controladoras, controladas o relacionadas directamente, la sociedad emisora comparte un mismo esquema operativo con otras tres sociedades que también han solicitado la inscripción en Bolsa de la oferta pública de sus acciones preferentes, siendo todas dirigidas por las mismas personas. Dichas sociedades se denominan Inversiones Cuneo, S.A., Inversiones Linóleo, S.A. e Inversiones Preferentes, S.A.

g. Integración e Identidad del Órgano de Administración y Gerencias Generales de las Entidades Relacionadas

Inversiones Linóleo, S.A.

El Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Presidenta, quien, a su vez, ha sido designada como Representante Legal y Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Vicepresidente y Secretario, quien, a su vez, ha sido designado como Gerente General. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

Inversiones Cuneo, S.A.

El Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Presidente y Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Vicepresidente y Secretaria, quien, a su vez, ha sido designada como Gerente General y Representante legal. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

Inversiones Preferentes, S.A.

El Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Presidenta y Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Vicepresidente y Secretario, quien, a su vez, ha sido designado como Gerente General y Representante Legal. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

h. Destino de los Recursos a Obtenerse

Estos serán utilizados exclusivamente para la financiación de actividades de la sociedad emisoras y no serán empleados ni de forma parcial o total para financiar directamente actividades de otra u otras sociedades o personas.

i. Estructura de Capital

- *Capital Autorizado*

Inversiones Hulatex S.A. ha sido constituida con un capital autorizado de Q40,000,000.00, representado por cuarenta mil acciones comunes con un valor nominal de Q1,000.00 cada una. De conformidad con la escritura constitutiva de la sociedad, las acciones pueden ser modificadas a preferentes por resolución del órgano de administración de la sociedad.

- *Capital Suscrito y Pagado*

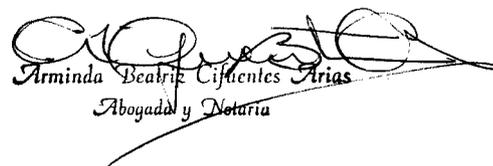
El capital suscrito y pagado, a la fecha, es de Q.500,000.00, representado por quinientas acciones comunes.

Una vez colocadas las acciones correspondientes a la presente emisión, el capital de Inversiones Hulatex, S.A. quedará conformado por 500 acciones comunes y 39,500 acciones preferentes.

j. Compromisos de Ampliación de Capital

No existen, por el momento, ni empréstitos convertibles ni opciones de suscripción concedidas ni aportes irrevocables para futuras capitalizaciones; es decir, no existe a la fecha algún compromiso de ampliación de los Q.40,000,000.00 del capital autorizado que afecte a la sociedad.

k. Acciones emitidas y en circulación


Arminda Beatriz Cisneros Arias
Abogada y Notaria

Las únicas acciones emitidas y en circulación, a la fecha, son las quinientas acciones comunes que, por el momento, conforman el capital suscrito y pagado ya antes mencionado.

Todas estas acciones, así como las que en el futuro se emitan en virtud de la presente oferta pública, son indivisibles y de igual valor; de conformidad con la escritura constitutiva de la sociedad, las acciones pueden ser comunes o preferentes y estarán representadas por títulos que servirán para acreditar y transmitir los derechos del socio. Las acciones pueden ser nominativas o al portador, por el momento, aunque eventualmente, de conformidad con las leyes aplicables, podría ser obligatoria su nominatividad. Si la sociedad llegara a determinarlo, sin embargo, puede decidir emitir una o más clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto. **En la práctica, las 39,500 acciones correspondientes a la presente emisión serán preferentes y sin voto, tal como se indica más adelante.**

Asimismo, conforme a la escritura constitutiva, la sociedad puede dentro de los límites del capital autorizado y que está pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la presente escritura social, y en todo caso deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las condiciones específicas de la emisión. **En el presente caso, como se indicó, el órgano de administración ha resuelto que la presente emisión de acciones corresponda a acciones preferentes y sin voto, tal como se indica más adelante.**

l. Condiciones especiales

No existe en la escritura constitutiva disposición alguna que restrinja la modificación del capital de la sociedad ni los respectivos derechos de las distintas clases de acciones que puedan existir, por sobre las prescripciones del Código de Comercio.

m. Otros valores de participación

No existe valor alguno que otorgue participación sobre Inversiones Hulatex, S.A., distinto de las acciones preferentes aquí descritas.

n. Accionistas de la Sociedad

l.1. Aunque la escritura constitutiva contempla la eventual existencia de acciones de distintas clases, de momento sólo existen acciones comunes nominativas.

l.2. De momento, sólo existen dos accionistas que participan en el capital de Inversiones Hulatex, S.A., cada uno con doscientas cincuenta acciones con un valor nominal de Q.1,000.00, para un total de Q.500,000.00, que conforma el capital suscrito y pagado a la fecha.

l.3. Dada la reciente creación de la sociedad emisora, todavía no ha sido celebrada Asamblea General Ordinaria de Accionistas alguna.

o. Programas de Participación

No existen en la actualidad, programas de participación del personal en el capital de Inversiones Hulatex, S.A.

p. Estructura de Organización, Directorio de Administradores y Ejecutivos

Administración

La escritura constitutiva de Inversiones Hulatex S.A. contempla la posibilidad de que su Administración sea ejercida ya sea por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. En dicha escritura, asimismo, se indica que, de momento, el Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Presidente y Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Vicepresidente y Secretaria, quien, a su vez, ha sido designada como Gerente General. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy, es Abogado y Notario egresado de la Universidad Francisco Marroquín, con conocimientos especializados de banca, seguros, derecho corporativo, estructuración de operaciones financieras, adquisiciones y, constitución y administración de fondos y de garantías. Dentro de su experiencia puede mencionarse: Proceso de privatización de GUATEL, miembro del Comité Técnico del Fideicomiso (Trust) constituido por el Estado de Guatemala a través de GUATEL, en Citibank N.A. New York. Así mismo, durante los últimos 15 años ha tenido responsabilidad directa en la estructuración y manejo de cuentas de administración y garantía y fideicomisos de bienes, fondos y de valores constituidos en instituciones bancarias y financieras del país, en el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (Fideicomiso del Fondo Vial), Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana de la Municipalidad de Guatemala.

Guisela Alvarado de Sommer es Ing. Química por la Universidad del Valle de Guatemala, Master en Economía Empresarial de INCAE Alajuela, Costa Rica y dentro de su experiencia financiera ha sido tesorera de Financiera Corplatin (posteriormente Banco Cuscatlán y ahora Citi) en donde administraba el portafolio de inversiones y realizó la apertura del capital de la misma haciendo las acciones públicas. Así mismo, desde hace 14 años se ha enfocado en la administración de seguros de vida individual, los cuales manejan reservas matemáticas del orden de los 320 millones de quetzales y durante los últimos 6 años ha participado en el manejo de Fondos y Fideicomisos de inversión.

Asamblea General de Accionistas

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de Inversiones Hulatex, S.A. Se reunirá una vez al año en sesión ordinaria obligatoriamente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio anual y extraordinariamente en cualquier tiempo siempre y cuando sea convocada y asistan los accionistas o sus representantes


Armanda Bealfiz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

debidamente acreditados, de acuerdo a lo estipulado en su escritura constitutiva. **Es importante aclarar que el derecho a voto será ejercido solamente por los titulares de acciones comunes.** La Asamblea General deberá de conocer de los siguientes asuntos:

- Conocer, discutir, aprobar o improbar los estados financieros de Inversiones Hulatex, S.A., así como el informe de los auditores, y en su caso tomar las medidas oportunas y convenientes.
- Conocer y resolver acerca la distribución de utilidades.
- Elegir auditores externos y resolver quienes dependerán de la Asamblea General y a ella rendirán sus informes.
- Conocer y resolver de los demás asuntos que concretamente le señale el contrato social; y, en general, de todos aquellos que no estén expresamente reservados por la ley o el contrato social a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere reunida, deberán estar representadas más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Salvo por segunda convocatoria, en cuyo caso las resoluciones se tomarán de acuerdo a lo estipulado en su escritura constitutiva.

Asamblea General Extraordinaria

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá reunirse en cualquier tiempo para tratar cualquiera de los asuntos siguientes:

- Toda modificación de la escritura social.
- La adquisición de acciones de la misma sociedad y la disposición de ellas
- Aumento o disminución del valor nominal de las acciones.

Para que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, deberán estar representadas un mínimo de sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por más del cincuenta 50% de las acciones emitidas por la sociedad que tengan facultad de votar sobre el asunto correspondiente.

q. Órgano de Fiscalización

La Asamblea General de Accionistas, en su momento, determinará a los Directores y Miembros del Órgano de Fiscalización, haciéndolo del conocimiento de los accionistas y público en general.

r. Personal Empleado y Relaciones Laborales

Dada la estructura planeada para el funcionamiento de Inversiones Hulatex, S.A., además del Gerente General, no existirá personal empleado o relaciones laborales con personas distintas de las ya mencionadas.

s. Litigios

Dada su reciente creación, Inversiones Hulatex, S.A. no es parte ni como sujeto pasivo ni activo en proceso judicial, administrativo o arbitral alguno.

t. Dividendos

Las acciones preferentes de la presente emisión de Inversiones Hulatex, S.A., confieren a sus titulares el derecho a recibir el pago de un dividendo preferente anual mínimo y acumulativo del 7.45%, siempre y cuando el mismo sea decretado por la Asamblea General, proveniente de la recolección de los flujos de las cuentas por cobrar de Iberoamericana de Látex, S.A. (netos de comisiones y después de impuestos).

u. Comisiones

Para cumplir con el propósito que se estipula en su instrumento de constitución, Inversiones Hulatex, S.A. cobrará una comisión por estructurar, administrar y controlar el esquema de compra venta de facturas cambiarias del 0.10% por ciento anual sobre su valor en libros de sus activos, a Iberoamericana de Látex, S.A.


Arminda Beatriz Cifuentes Ariza.
Abogada y Notaria

II. FACTORES DE RIESGO

La inversión en acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A. involucra ciertos riesgos, por lo que los inversionistas deben tener cierto grado de sofisticación para poder entender la operatoria de la sociedad previo a decidir participar como accionistas. Inversiones Hulatex, S.A es una de las primeras sociedades que realizan este tipo de negocio en Guatemala, por lo que no existen parámetros nacionales sobre inversiones de este tipo en el país.

Todo inversionista deberá considerar los riesgos aquí descritos antes de adquirir acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A. Los riesgos citados son los más pertinentes a este tipo de inversiones; sin embargo no son los únicos existentes. Riesgos adicionales y otras incertidumbres también pueden afectar sus operaciones.

Algunos de los riesgos más significativos incluyen aquellos asociados con la susceptibilidad a las condiciones económicas que puedan afectar la futura generación de cuentas por cobrar de Iberoamericana de Látex S.A. y la posibilidad de que sus clientes (a quienes se giran originalmente las cuentas por cobrar) no puedan hacer pago de los compromisos adquiridos. Dado lo anterior, se incluyen tanto riesgos correspondientes a la emisora en sí, como a Iberoamericana de Látex, S.A.

Las condiciones expuestas en el párrafo anterior pueden crear ciclos de altas y bajas reflejados en los volúmenes de activos objeto de las facturas cambiarias y por consiguiente en los ingresos y generación de efectivo para Inversiones Hulatex, S.A y sus accionistas.

Por lo tanto, los principales factores a considerar como riesgos asociados a una inversión en Inversiones Hulatex, S.A son:

II.1 FACTORES DE RIESGOS INHERENTES AL NEGOCIO

a. Riesgo de Crédito

Es el riesgo que representa la solvencia de los pagadores de las facturas cambiarias que conforman el portafolio de cuentas por cobrar que Inversiones Hulatex, S.A. comprará. El emisor no podrá garantizar que un evento de incumplimiento no se presente por parte de algún deudor y no podrá garantizar el pago de rendimientos ante significativas pérdidas potenciales.

Así mismo, el inversionista debe saber que:

1. Los cobros derivados de las facturas cambiarias que se adquieran son la única fuente de ingresos de la sociedad.

2. Existe probabilidad que ocurra un siniestro financiero por la incapacidad de pago de los clientes de Iberoamericana Látex, S.A., tanto en forma individual como consolidada, viéndose afectado el pago de dividendos preferentes de las acciones.
3. No existirán mecanismos de sobre colateralización o una reserva de incumplimiento que podría compensar el default de un deudor.
4. La presente emisión será respaldada por facturas cambiarias que no requieren - y, por lo tanto, no cuentan con - con una calificación de riesgo.
5. Cualquier modificación que afecte la relación de Inversiones Hulatex, S.A. con Iberoamericana de Látex, S.A. (como proveedora de las facturas cambiarias) podría afectar negativamente la situación financiera de la emisora, y por tanto, su cumplimiento para con los accionistas que inviertan en la presente emisión.

b. Riesgo de Operación

La generación de utilidades y el pago de dividendos dependen del cobro de las facturas cambiarias que se adquieran. Si por algún motivo los cobros relativos a las facturas cambiarias llegaran a disminuir o a no ser efectuados por los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A., la capacidad operativa de la emisora disminuiría significativamente, poniendo en riesgo la generación de utilidades y el pago de dividendos para con sus accionistas-inversionistas.

Así mismo, este riesgo hace referencia a la posibilidad de que los recaudos de los pagos de las facturas cambiarias se realicen en condiciones diferentes a las establecidas originalmente debido a eventos puramente operacionales, tales como devoluciones, descuentos, fechas de pago diferentes debido a políticas internas de los pagadores, etc.

1. El incremento en el plazo de las facturas cambiarias que se adquieran podría causar pérdidas a la sociedad emisora.
2. Los pagos anticipados o la reventa en mercado secundario de las facturas cambiarias que se adquieran podría afectar las proyecciones financieras de la emisora.
3. La dificultad de ejecutar un proceso judicial de cobro de las facturas cambiarias como títulos de crédito a una entidad extranjera, podría afectar negativamente la situación financiera de la emisora.
4. La operativa de Inversiones Hulatex, S.A. requiere el cobro de comisiones a Iberoamericana de Látex, S.A., lo cual podría afectar negativamente los


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

dividendos preferentes para los inversionistas, a las entidades que se indican más adelante.

5. El comportamiento del mercado de hule (al que se dedica Iberoamericana de Látex, S.A.) podrá afectar el flujo de dinero proveniente de las facturas cambiarias y consecuentemente la cartera de Inversiones Hulatex, S.A.

c. El incumplimiento en el pago de las facturas emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. puede verse desproporcionadamente afectado por la concentración geográfica de clientes en una sola región.

Si alguna región en que se encuentren concentrados varios clientes sufre cambios económicos adversos tales como incrementos en la tasa de desempleo, en las tasas de interés o en la inflación, los clientes en esa región podrían incumplir con la puntualidad de los pagos que les son menester, pudiendo los inversionistas de la presente emisión de acciones preferentes podrían ver retrasado el pago de sus dividendos. No podemos predecir si los cambios económicos adversos u otros eventos negativos llegarán a ocurrir o a qué grado dichos eventos afectarán a los inversionistas de la presente emisión de acciones preferentes. Las circunstancias mencionadas, así como la percepción de los consumidores sobre la propia economía en las regiones en donde se ubican los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. puede afectar la mora, las pérdidas y los prepagos de las facturas respectivas. La concentración de clientes en una sola región haría que, acaecidas las circunstancias adversas podrían afectar, asimismo, la capacidad de vender o disponer de las facturas en cuestión.

d. Las variaciones en los pagos correspondientes a las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. podrían afectar adversamente sus acciones.

Las variaciones sobre las proyecciones realizadas con respecto a los pagos que se espera recibir por parte de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. (tanto prepagos como moras) podrían afectar adversamente sus acciones, tanto comunes como preferentes, al reducir o alterar los montos planeados previamente.

e. Los activos de la entidad emisora son limitados y sólo éstos estarán disponibles para la generación de utilidades.

Dado que la entidad no está legalmente relacionada con alguna otra (aunque, como se indicó, sí existe relación administrativa con otras tres sociedades), tal como se indica al principio del prospecto, sólo los negocios específicos de la emisora servirán para la generación de utilidades. Iberoamericana de Latex, S.A., ni como emisor de las facturas ni como recolector de los pagos, asegurará o garantizará el efectivo pago de las facturas por parte de sus clientes y, por ende, no tiene injerencia alguna sobre la generación o no de utilidades con respecto a las acciones preferentes ofrecidas en este prospecto. La

única fuente de pago de sus dividendos serán los pagos realizados sobre las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A., adquiridas con el descuento correspondiente. Por lo tanto, la generación de utilidades y el valor de sus acciones dependerá exclusivamente de los activos de la emisora. Si estos activos resultaren insuficientes, su inversión podría no resultar conveniente.

f. El pago de las facturas cambiarias es incierto.

El pago puntual y exacto de las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. depende de distintos factores, incluyendo las condiciones económicas generales, la tasa de desempleo, la situación general del mercado de hule y los sustitutos que en determinado momento pudieran surgir como competencia del hule, la situación del mercado de los productos que se elaboran con hule, las circunstancias específicas de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A., los planes y proyecciones de la emisora para la adquisición de las facturas cambiarias y el éxito de Iberoamericana de Látex, S.A. como encargada de los cobros de las facturas en cuestión. En consecuencia, no es posible predecir cuál será el comportamiento de las facturas cambiarias a ser adquiridas por la emisora y de las cuales depende la generación de utilidades para los accionistas, pues ello será determinado por las circunstancias antes indicadas.

g. El comportamiento del Mercado del hule puede afectar adversamente el negocio de Iberoamericana de Látex, S.A. y, por ende, a los accionistas de esta emisión.

El comportamiento histórico del negocio del hule depende de los factores globales que afectan el mercado mundial. La competencia en este negocio podría afectar negativamente las ventas de Iberoamericana de Látex, afectando significativamente las proyecciones de compras de facturas cambiarias que da origen al negocio de la emisora de la presente emisión, afectando, por ende, a los accionistas de forma negativa.

h. La concentración de facturas cambiarias en un solo tipo de producto de hule o empresa cliente puede afectar negativamente a la emisora.

Los cambios adversos con respecto a tales productos afectarían directamente los ingresos de Iberoamericana de Látex, S.A., afectando, por ende, negativamente a la emisora y a sus accionistas.

i. El momento de pago por distribución de utilidades es incierto.

El momento en que existan suficientes utilidades para ser repartidas entre los accionistas, tanto comunes como preferentes, es incierto y depende de la administración de la emisora, quien depende a su vez de la estabilidad del negocio de Iberoamericana


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

de Látex, S.A., así como de su eficiencia en el cobro a sus clientes, quienes dependen, asimismo, de los factores económicos externos que les sean concernientes.

j. En caso de liquidación de la emisora, los activos de la misma pueden no ser suficientes.

En caso de liquidación de la emisora, los activos de la misma pueden no ser suficientes para que los accionistas obtengan una ganancia, recuperen el precio pagado originalmente por sus acciones preferentes o puedan obtener los rendimientos acumulados que pudieran proceder a su favor.

k. El incumplimiento en las expectativas de cobro de las facturas cambiarias u otros eventos negativos relacionados con Iberoamericana de Látex, S.A. en su función de cobrador, podrían afectar negativamente su inversión.

Asimismo, cualquier evento que afecte negativamente a Iberoamericana de Látex, S.A., tanto como emisor de las facturas cambiarias y responsable de su cobro, puede afectar adversamente su inversión, el rendimiento y valor de mercado de sus acciones preferentes.

l. Riesgo de Liquidez de los Activos

Este riesgo hace referencia a la liquidez de los activos de Inversiones Hulatex, S.A., es decir, la posibilidad de encontrar cuando se requiera compradores para las facturas cambiarias que componen su portafolio de inversiones. Esta situación se presenta en la medida que se requiera de recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones.

Los activos no transados por bolsa como lo son las facturas cambiarias son de relativa iliquidez (dependiendo de las condiciones del mercado). No obstante, los activos en los que invertirá Inversiones Hulatex, S.A. estarán concentrados en facturas cambiarias de compraventa de clientes reconocidos en el ámbito internacional, por lo que se considera que en el mercado existe una gama amplia de posibles compradores para los mismos.

m. Riesgo de Control

Existe la posibilidad de que los flujos que se espera percibir provenientes de las facturas cambiarias adquiridas, podrían fluctuar, cesar o no generarse en los tiempos y los montos proyectados y acordados.

Inversiones Hulatex, S.A. no posee control sobre dichos recaudos, por lo que podrían no resultar suficientes para atender oportunamente los pagos de rendimiento a los tenedores de las acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A.

n. Riesgo de Concentración

Es el riesgo derivado de destinar la mayoría de los recursos de Inversiones Hulatex, S.A. a la adquisición de un mismo tipo de activos como son las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. Dicho riesgo dependerá del nivel de concentración en la compra de facturas cambiarias de un mismo deudor y podría afectar los flujos proyectados en caso de mora o default.

o. Riesgo de Contraparte

Es la probabilidad de que los deudores de las facturas cambiarias incumplan lo pactado. En este sentido, dicha probabilidad se encuentra directamente relacionada con el evento de que exista una situación de mora generalizada en la que los deudores de la cartera de facturas cambiarias suspendan los pagos.

p. Riesgo Jurídico

Se refiere a la posibilidad de que las operaciones de Inversiones Hulatex, S.A. se hagan con facturas que no cumplan los requisitos legales y jurídicos para realizar dichas operaciones o que uno de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. incumpla con sus obligaciones y en el proceso legal de cobro se obtengan resultados desfavorables en derecho.

Así mismo, podrían resultar gastos legales más elevados de los previstos que podrían repercutir directa y negativamente en la situación financiera de Inversiones Hulatex, S.A. (dado el tiempo que puede conllevar un proceso judicial en Guatemala).

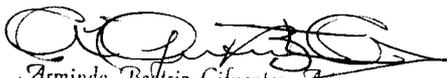
q. Riesgo Cambiario

El Riesgo de tipo de cambio es la contingencia a las pérdidas ocasionadas por el cambio del valor relativo de una moneda frente a otra. El comportamiento del tipo de cambio en el mercado obedece a un conjunto de variables cuyo control es ajeno a Inversiones Hulatex, S.A. y es permanentemente susceptible al cambio.

Cuando Inversiones Hulatex, S.A. adquiere una factura cambiaria, inicialmente lo registra en su contabilidad por el valor de la adquisición y se desprende entonces, que una fluctuación en tipo de cambio introducirá de inmediato una variación en el valor de la factura cambiaria, la cual podrá ser positiva o negativa dependiendo del comportamiento del mercado.

r. Recurso Humano

Inversiones Hulatex, S.A. por ser el estructurador y administrador del proceso que da origen a la operatoria, podría verse afectada según las habilidades de su equipo gerencial. Carecer del personal calificado puede adversamente influir en la habilidad de implementar el proceso continuo de funcionamiento.


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

s. Riesgo Tecnológico

Ocasionado por cualquier daño, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal utilizado para la operación de Inversiones Hulatex, S.A.

t. Riesgo de Liquidez de las Acciones Preferentes

La presente emisión se realizará a través de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. La forma en que un inversionista de Inversiones Hulatex, S.A. podrá convertir en efectivo su inversión es por medio de la venta de sus acciones preferentes en Mercado Secundario. No obstante, el emisor no se encuentra obligado a recomprar las acciones preferentes bajo un escenario de baja o nula demanda.

Así mismo, periodos de mayor aversión al riesgo por parte del mercado bursátil y los inversionistas en general, podrían afectar la liquidez del mercado secundario de las acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A. (puede existir la posibilidad que cuando un inversionista desee vender sus acciones preferentes, éste no encuentre un precio adecuado de compra en el mercado e incluso que no encuentre comprador alguno).

Por lo tanto, el inversionista deberá comprender que podrá vender sus acciones preferentes con ganancia o pérdida respecto del valor de adquisición. Por tal razón las inversiones en acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A son apropiadas solamente para inversionistas sofisticados que están en posición de comprender y asumir los riesgos asociados.

u. Riesgo de Dilución

Aunque de momento no existen planes para la expansión, crecimiento o cambio en el giro de la entidad emisora, cualquiera de estas circunstancias podría afectar los acuerdos iniciales para con los inversionistas de la presente emisión. Así mismo, de ser el caso, la colocación futura de nuevas emisiones de acciones a través de oferta pública bursátil o extrabursátil u oferta privada, podría provocar una dilución del valor de las acciones en circulación o de las utilidades que pudiera decretarse repartir.

II.2 FACTORES EXTERNOS DE RIESGO

a. Riesgo País

Se refiere a la probabilidad de cambios en Guatemala que puedan afectar de manera negativa la rentabilidad o el valor de los activos de Inversiones Hulatex, S.A. Estos factores de cambio influyentes pueden estar relacionados con movimientos económicos, políticos y sociales. Para el inversionista internacional, el riesgo de invertir en Guatemala deberá ser recompensado por una rentabilidad mayor a la que esperaría obtener en su país. La calificación del Guatemala es la siguiente:

MOODY'S	
Long Term	Ba1
STANDARD & POOR'S	
Long Term	BB
Recovery Rating	3
FITCH	
Long Term	BB+
Recovery Rating	NR
BLOOMBERG COMPOSITE	
Long Term	BB

Fuente: Bloomberg

b. Riesgo Político, Social y Económico

Un rompimiento del orden constitucional y jurídico de Guatemala impactaría desfavorablemente en la actividad financiera del país y por ende en las operaciones de Inversiones Hulatex, S.A. Las acciones que tome el Estado en los asuntos políticos, sociales y económicos podrían tener efectos negativos, ya que éste ejerce una incidencia directa a través de iniciativas de ley, decretos, resoluciones y otras, incluyendo la implementación de nuevas cargas tributarias, incrementos a salarios mínimos de trabajadores, políticas arancelarias o control de precios.

Condiciones económicas adversas tanto en Guatemala como en los países de origen de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. podrían afectar negativamente el valor de mercado de sus acciones preferentes. Actualmente Guatemala viene experimentando un período de recesión económica que podría afectar los rendimientos y valor de mercado de sus acciones preferentes. La creciente tasa de desempleo y la disminución del crédito podría incrementar el nivel de incumplimientos sobre las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. Este período de recesión podría, asimismo, venir acompañado por un descenso en la demanda de los productos de hule, lo que afectaría el negocio de la emisora. Las moras y pérdidas sobre las facturas cambiarias en cuestión podrían aumentar y, por tanto, afectar las utilidades de la emisora.

c. Macroeconómicos y de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia

La situación macroeconómica del país es un factor importante para el desempeño de cualquier empresa. Políticas enfocadas a incentivar la inversión, el empleo y la estabilidad de precios contribuyen al crecimiento económico y la competitividad. Por el contrario, la inestabilidad en la aplicación de las políticas generaría una reducción en la actividad económica y en consecuencia en el nivel de operaciones de las empresas.


 Arminda Beatriz Cifuentes Arias
 Abogada y Notaria

d. Riesgo Cambiario e Inflacionario

El riesgo por el tipo de cambio es inminente dado que las facturas adquiridas por la emisora son emitidas en dólares de los Estados Unidos de América, lo que obliga a estar atentos a las fluctuaciones en el mismo. La incertidumbre en la tasa de cambio, así como el diferencial cambiario puede representar una disminución significativa en el capital de la empresa, dada su cartera dolarizada. En cuanto a la inflación, la caída del valor del dinero representa una pérdida financiera para el valor real de los activos así como de las rentas que se generen. Dicho riesgo se refiere al impacto que pueda tener sobre el dólar americano, ya que, como se indicó, todas las operaciones de Inversiones Hulatex, S.A. serán en dólares americanos.

d. Sistema de Justicia

Dado que en general la administración de justicia de Guatemala se caracteriza por su lentitud, el tratar de recuperar la cartera de cobros relativa a las facturas cambiarías correspondientes a través de procesos legales, podría incidir negativamente en la situación financiera de la emisora, y, por ende, afectar a su vez a los inversionistas de la presente emisión de acciones preferentes.

e. Cambios Regulatorios, Legislación y Fiscal

Cambios en el marco regulatorio de las entidades o sectores en los que Inversiones Hulatex, S.A. invierte, o en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías – que da sustento a la presente Oferta Pública – así como modificaciones a las leyes fiscales o reformas tributarias podrán afectar directamente la rentabilidad de Inversiones Hulatex, S.A o sus inversiones.

f. Riesgo ambiental

Inversiones Hulatex, S.A. se encuentra relacionado a este tipo de riesgos de forma indirecta, ya que Iberoamericana Latéx, S.A., tiene actividades económicas relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación industrial y comercialización de los recursos naturales, lo cual puede verse afectado por cualquier regulación ambiental.

II.3 OTROS FACTORES DE RIESGO

a. Rendimientos

El inversionista debe de tener presente que este tipo de inversión debe de contemplarse como una de largo plazo. Los rendimientos preferentes que declaren a los inversionistas

de Inversiones Hulatex, S.A. provienen de los ingresos generados por los activos que Iberoamericana de Látex, S.A. aportó a la sociedad.

b. Carencia de Información Histórica

Por ser entidad nueva, Inversiones Hulatex, S.A. no se tiene información histórica directa con la cual se pueda evaluar el desempeño de la sociedad.

c. Uso de Apalancamiento

Según las políticas de endeudamiento aprobadas por el Consejo de Administración, Inversiones Hulatex, S.A. podrá adquirir deuda para el cumplimiento de su objetivo primario. Aunque existan limitaciones a la cantidad de deuda a incurrir, el uso de apalancamiento financiero generará riesgos adicionales.

d. Riesgo de Tasa de Interés

Los cambios en la tasa de interés pueden afectar la disponibilidad de compra de facturas al no ser competitiva la tasa de descuento ofrecida por la emisora a Iberoamericana de Látex, S.A.

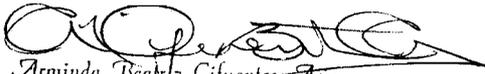
e. Activos Situados Fuera del País

Actualmente no existen activos situados fuera del país.

f. Mercado Secundario Limitado

Puede no existir un mercado secundario líquido para la venta o compra de las acciones preferentes de la presente emisión. La forma en que un inversionista de Inversiones Hulatex, S.A. podrá convertir en efectivo sus acciones es por medio de la venta de éstas en Mercado Secundario (siempre a través de un Agente de Bolsa inscrito en Bolsa de Valores Nacional, S.A.). Esto implica, el riesgo de que el valor y la rentabilidad de las acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A. pueden aumentar o disminuir y el inversionista puede no recuperar la suma invertida. Adicionalmente, existe la posibilidad de que, cuando un inversionista desee vender sus acciones preferentes, éste no encuentre un precio adecuado de compra en el mercado e incluso que no encuentre comprador alguno. El inversionista deberá comprender que podrá vender sus acciones preferentes con ganancia o pérdida respecto del valor de adquisición. Por tal razón las inversiones en acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A. son apropiadas solamente para inversionistas sofisticados que están en posición de comprender y asumir los riesgos asociados.

Podría existir dificultad para vender las acciones preferentes u obtener el precio deseado. Pese a que estas acciones preferentes serán negociadas en una Bolsa de Comercio, podría no existir un mercado secundario para las acciones preferentes ofrecidas en este prospecto, como tampoco podemos asegurar que dicho mercado secundario llegue a desarrollarse. Adicionalmente, aun existiendo un mercado secundario, es posible que no haya personas interesadas en adquirir acciones preferentes provenientes de una entidad con nuestro giro y, por tanto, exista falta de


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

liquidez. Dado lo anterior, es posible que un accionista preferente de esta entidad no pueda vender sus acciones preferentes cuando así lo desee o que no obtenga el precio esperado. Los períodos eventuales de falta de liquidez en los mercados podría surgir o, en su caso, agravarse, afectando por tanto el valor de mercado de las acciones. Como resultado, los inversionistas podrían no obtener el precio deseado para la venta de las mismas o bien, sufrir una pérdida en el valor de su inversión.

III. OTROS DATOS

a. Competitividad de la Emisora

Al momento de redactar este prospecto, no existe competencia directa con otras sociedades con enfoques similares de emisión y circulación en Guatemala, salvo las otras tres sociedades constituidas con la misma estructura que también han solicitado inscripción de la oferta pública de sus acciones preferentes en esta Bolsa, ya indicadas anteriormente. Como competencia indirecta se encuentran todos los instrumentos tradicionales disponibles para que empresas financien sus actividades de expansión y crecimiento incluidos préstamos bancarios, reportos, pagarés, bonos, inversionistas directos, etc.

b. Dependencias

A la fecha, Inversiones Hulatex, S.A. no está sujeta a dependencias de cualquier protección gubernamental o legislación que ejerza importancia fundamental para la actividad o rentabilidad de Inversiones Hulatex, S.A. Así mismo, Inversiones Hulatex, S.A. no esta sujeto a dependencias ni a limitaciones previamente adquiridas con otras instituciones respecto a patentes, licencias, contratos industriales, comerciales o financieros.

c. Control

Inversiones Hulatex, S.A. no posee ninguna relación o vinculación con otras sociedades, salvo la relación administrativa con las otras tres sociedades constituidas con la misma estructura que también han solicitado inscripción de la oferta pública de sus acciones preferentes en esta Bolsa.

d. Contratos

No existe actualmente ningún tipo de contrato entre Inversiones Hulatex, S.A. con sus accionistas ni entre el emisor con alguna de las otras tres sociedades que paralelamente están solicitando inscripción de sus acciones preferentes en esta Bolsa, ni con los accionistas de éstas.

e. Gravámenes

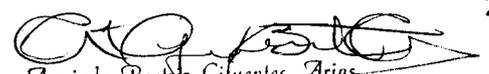
Inversiones Hulatex, S.A. en la actualidad no es deudor de ningún tipo de valor, ni ha adquirido deudas garantizadas con hipotecas, prendas, etc.

f. Emisiones Anteriores

No existen valores de deuda en circulación emitidos por Inversiones Hulatex, S.A. y la presente, es una emisión Primaria.

g. Política de Inversiones

El proceso para la inversión en facturas cambiarias que constituirá la actividad principal de Inversiones Hulatex, S.A. está explicado a detalle en el inciso "Actividad Principal" del presente prospecto. En todo caso, el inversionista debe tener claro que la relación entre las acciones preferentes a ser emitidas y las facturas cambiarias a adquirir es del 0.9875 - es decir, que por cada Q.100.00 obtenidos en facturas, Q.98.75 provendrán de los


Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

presente emisión están sujetos a algún tipo de acuerdo, condicionante o convenant adquiridos, previo a la presente emisión, frente a terceros.

k. Activos Fijos

No hay existencia de activos fijos.

l. Inversiones en Otras Sociedades

No existen inversiones en otras sociedades.

m. Inversiones en Curso de Realización

No hay algún tipo de inversión en curso de realización.

n. Principales Inversiones Futuras

Por el momento no existen planes para inversiones futuras.

o. Limitaciones Adquiridas

Inversiones Cuneo, S.A. no se encuentra sujeto a limitaciones adquiridas previo a la presente emisión para con otras instituciones.


Arminda Beatriz Cisfuentes Arias
Abogada y Notaria

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

a. Características Generales. Las características de la presente emisión fueron determinadas, tal como indica la escritura constitutiva de la sociedad, mediante resolución del Órgano de Administración de fecha 16 de febrero de 2011, misma que sustituyera las resoluciones al respecto tomadas previamente y de la cual se adjunta copia como anexo al final de este prospecto.

a.1. Tipo de Acciones
Acciones Preferentes.

a.2 Denominación
Acciones preferentes Inversiones Hulatex S.A.

a.3. Monto Total
Q 39,500,000.00

a.4. Numero de Títulos
39,500

a.5. Valor Nominal
Q 1,000.00

a.6. Series
La presente emisión consiste en una serie única de acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A.

a.7. Fecha de Emisión
Abril 2011 o una vez se realice la inscripción de la emisión en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

a.8. Plazo
Inversiones Hulatex, S.A. se ha constituido por plazo indefinido, por lo que sus acciones se entienden también emitidas con plazo indefinido.

b. Procedimiento para el pago de dividendos

Las acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A. confieren a sus titulares el derecho a recibir el pago de dividendos preferentes mínimos acumulativos de 7.45% neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad). provenientes de la recolección de los flujos de las cuentas por cobrar de Iberoamericana de Látex, S.A. (netos de comisiones). Dichos pago se realizarán a través de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. La característica de acumulación se refiere a que, si en determinado año no se resolviera el reparto de dividendos, el correspondiente a dicho ejercicio se acumula para al año inmediato siguiente en que los mismo sí resuelvan ser pagados.

c. Forma de Circulación

Los valores de esta emisión serán representados mediante títulos físicos o anotaciones en cuenta, según sea el caso, siempre que la escritura constitutiva de la sociedad lo permita.

En caso las acciones preferentes de esta emisión puedan representarse también mediante anotaciones en cuenta, de acuerdo a lo resuelto por el órgano competente del Emisor, el emisor designa a Bolsa de Valores Nacional, S.A., a través de su Departamento de Caja de Valores (o a la entidad que ésta designe) y a los Agentes de Bolsa miembros de dicha Bolsa para actuar exclusivamente como consignatarios, aceptando desde ya la reglamentación que dicha Bolsa tenga al respecto, vigente y futura, incluyendo especialmente el Reglamento para la Emisión e Inscripción de Valores Representados por Medio de Anotaciones en Cuenta así como las normas técnicas y operativas para la debida utilización de los sistemas electrónicos que se implementen, en especial, pero no limitado a que las obligaciones que incorporen los valores se pagarán a los Agentes encargados de los Registros Específicos de Anotaciones en Cuenta a través de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima o la entidad que ésta designe. La normativa antes referida puede ser consultada en cualquier momento por los inversionistas, ya sea a través del agente de Bolsa o de la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima.

d. Legislación

La presente emisión ha sido creada bajo la legislación vigente de la República de Guatemala; en caso de litigio, serán competentes los tribunales de justicia del país.

e. Tipo de colocación

La presente emisión es una colocación en mercado primario. La colocación será realizada por Asesores Bursátiles de Occidente S.A., bajo la modalidad de "mayor esfuerzo".

f. Mercados

Las acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A. se han inscrito para oferta pública en los mercados primario y secundario de Bolsa de Valores Nacional S.A. gozando así de los beneficios de estar listados, entre otros, transparencia, información financiera y reportes disponibles al público.

g. Características Especiales

Las acciones preferentes de la presente emisión tienen preferencia respecto a los titulares de las acciones comunes en lo siguiente:

- El derecho preferente a recibir el pago de dividendos mínimos acumulativos por 7.45% neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

recibirá como mínimo tal cantidad)., proveniente de la recolección de los flujos de las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. (netos de comisiones), siempre que su reparto sea resuelto por la Asamblea de Accionistas.

- El derecho a recibir los rendimientos adicionales que en forma facultativa, unilateral y a su entera discreción apruebe la Asamblea de Accionistas de Inversiones Hulatex, S.A.
- Participar en forma preferentes en el reparto del patrimonio resultante en caso de liquidación.
- Recibir los Estados Financieros de la sociedad, debidamente auditados por los auditores externos, una vez al año y todos los reportes periódicos que Inversiones Hulatex, S.A. produzca para informar de la situación de la empresa.
- Examinar según solicitud los libros contables de la sociedad.
- Todos los demás derechos que como accionista le son asignados en la escritura social y las leyes aplicables.

Estas acciones preferentes no cuentan con derecho de voto para la toma de decisiones en la Asamblea de Accionistas, el cual es exclusivo de los titulares de las acciones comunes.

h. Precio de Suscripción.

El valor nominal de las 39,500 acciones preferentes que se emitirán bajo la presente emisión es de Q1,000.00 cada una. Todas las acciones confieren iguales derechos. Dependiendo de las condiciones de mercado y de factores inherentes con la generación de valor de Inversiones Hulatex S.A., las acciones o un grupo de éstas podrían colocarse con una prima o descuento de emisión en oferta pública bursátil.

i. Período y Modalidades de la Colocación

El periodo para la colocación de la presente emisión es indefinido. La colocación primaria se realizará a través del Agente de Bolsa "Asesores Bursátiles de Occidente S.A.", quién a su vez podrá delegar entre otros Agentes de Bolsa parte de dicha colocación. Los Inversionistas interesados en la adquisición de acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A. podrán hacerlo a través de éstos Agentes de Bolsa.

j. Agente de Colocación

Inversiones Hulatex, S.A. ha designado al Agente de Bolsa "Asesores Bursátiles de Occidente, S.A." como agente colocador y opera como "Agente de Bolsa" en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. Cuenta con 20 años de experiencia bursátil. Así mismo, pertenece al Grupo Financiero de Occidente y su actuación se basa en obtener los mejores resultados para sus clientes.

Asesores Bursátiles de Occidente, S.A. (ABO) inició operaciones en el año 1990 para ofrecer servicios bursátiles a los clientes. Siendo la casa de bolsa del Grupo Financiero de Occidente, constituye el vehículo de acceso a inversiones en títulos valores listados en la Bolsa de Valores Nacional. Adicionalmente, en su calidad de agente de bolsa, ha estructurado y administrado fondos de inversión para que grupos de clientes inversionistas puedan acceder a las diferentes opciones de inversión que ofrece el

mercado dentro de la Bolsa. En su condición de agente de valores en la Bolsa de Valores Nacional, S. A., su actividad principal es realizar negociaciones rentables, por cuenta propia o ajena, de títulos valores susceptibles de oferta pública, emitidos por sociedades privadas, el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas. Su domicilio legal es el departamento de Guatemala, en la dirección 7ª av 7-33 zona 9 nivel 2, Ciudad de Guatemala. Entre la Emisora y su Agente Colocador no existe relación distinta a la generada en virtud de esta emisión.

k.Suscripción

La presente emisión es por 39,500 acciones preferentes y no existe compromiso de suscripción con ninguna otra entidad. En caso de que no exista demanda suficiente para suscribir el monto total de la emisión y dada la naturaleza de su actividad, Inversiones Hulatex, S.A. podrá operar con los recursos obtenidos por cualquier cantidad de acciones preferentes colocadas.

l.Derecho Preferente

Las acciones a emitir por Inversiones Hulatex, S.A. son acciones preferentes y tendrán los mismos derechos expuestos anteriormente, así como la limitación de voto, tal como fuera indicado.

m.Otras Emisiones

No existen otras colocaciones de valores públicos o privados anteriores o simultáneamente al ofrecido en el presente prospecto de Inversiones Hulatex, S.A., salvo las acciones comunes que conforman el capital pagado de la sociedad.

n.Contrato de Liquidez

Inversiones Hulatex, S.A. no posee un contrato de liquidez en cuanto a la emisión y la o las instituciones participantes en la presente emisión.

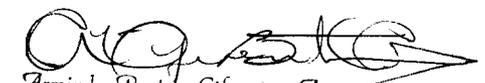
o.Producto de la Emisión y Destino de los Fondos y Porcentaje de la Emisión Sobre el Capital Social Después del Ofrecimiento.

Luego de la colocación de la totalidad de las acciones preferentes de la presente emisión, Inversiones Hulatex, S.A. tendrá un capital autorizado y pagado de Q40,000,000.00 (equivalente al 100% de su capital autorizado), con posibilidad de ampliarse según los términos que se establecen en su escritura constitutiva. Los fondos serán destinados para la compra de facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A.

p.Calificación de Riesgo

Por ser una emisión de acciones preferentes, no se ha emitido calificación de riesgo alguna sobre la presente emisión.

q.Valuación de las Acciones


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

Para referenciar precios, medir desempeños, así como para presentar informes a los accionistas, se consideran los siguientes criterios de valuación para las acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A.:

- Valor Nominal
Como títulos representativos del capital de Inversiones Hulatex S.A., cada acción preferente se emitirá con valor nominal de mil quetzales por acción (Q1,000.00).
- Precio de Emisión
Es el precio al que se ponen en circulación las acciones de Inversiones Hulatex S.A. en el Mercado Primario. Este es determinado por el Órgano de Administración, aunque sujeto a la oferta pública bursátil.
- Valor en Libros por Acción
El Valor en Libros por Acción será determinado cada año, inmediatamente después de aprobarse los Estados Financieros Auditados de Inversiones Hulatex S.A. Este se obtiene restando los Pasivos del total de Activos y dividiendo el resultado entre el número de acciones emitidas. Para el cálculo del Valor en Libros por Acción, los Activos de Inversiones Hulatex, S.A. serán valuados a su costo o si fuesen valores públicos comercializados en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., al precio de demanda al último cierre previo al día del cálculo.
- Valor Razonable
Es el valor estimado, racional y no sesgado, del precio potencial de mercado de los activos que componen la cartera de Inversiones Hulatex, S.A. Este es determinado por la Gerencia General y se da por la sumatoria del valor "Razonable" estimado para cada activo de Inversiones Hulatex S.A. menos los pasivos y dividiendo el resultado entre el número de acciones en circulación. De no existir un mercado activo, el Valor Razonable se obtendrá mediante la aplicación de técnicas y modelos de valoración tales como:
 - Transacciones recientes en condiciones de independencia mutua;
 - Valor razonable de otros activos sustancialmente iguales;
 - Descuento de flujos futuros de efectivo estimados;
 - Valor en Libros de los activos, entre otros.

Cuando algún elemento al que corresponda aplicar la valoración por medio del Valor Razonable y éste no pueda estimarse de forma fiable, ni aplicando un valor de mercado ni los modelos o técnicas de valoraciones señaladas, se procederá ya sea por el criterio del costo amortizado, en el caso de activos o pasivos financieros o por su precio de adquisición

- Valor de Mercado
Es el valor al que compradores y vendedores están dispuestos a negociar en la Bolsa de Valores Nacional S.A. las acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A.
- Valor Neto de Activos

Según la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, decreto No. 34- 96, en su artículo 74 inciso i, establece que el Valor Neto de los Activos por Acción, es aquel que resulte de dividir los activos netos del fondo entre el número de acciones emitidas. El Órgano de Administración presentará a los accionistas, un informe semestral de desempeño de Inversiones Hulatex, S.A. en el cual se dará a conocer, para referencia de los accionistas, el valor de las acciones según diferentes criterios disponibles de valuación.

r. Acciones en Circulación de distinta categoría

Actualmente no circulan entre el público acciones de igual categoría que las ofrecidas en la presente emisión, salvo las comunes ya emitidas e indicadas que conforman el capital pagado.

s. Impuestos

Los dividendos se encuentran exentos del pago del Impuesto sobre la Renta, por lo que los inversionistas de Inversiones Hulatex, S.A. únicamente deben pagar el 3% del impuesto de timbres fiscales, independientemente de si son una persona jurídica o individual. Dicho tratamiento fiscal se encuentra normado en la Ley de Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel sellado especial para Protocolos, en el artículo dos, numeral ocho, que indica que los recibos, nóminas u otro documento que respalde el pago de dividendos o utilidades, tanto en efectivo como en especie están sujetos al pago del 3%.

t. Modalidades y Plazo de Entrega de lo Valores

En cuanto a la modalidad por ser todas las acciones indivisibles, de igual valor y pueden ser al portador o nominativas y dependiendo de las mismas será la entrega o por la simple tradición o por el endoso.

La entrega de los valores será en un plazo no mayor un año.


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

V. INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVA DEL EMISOR

Inversiones Hulatex, S.A. es una sociedad constituida en diciembre del año 2010, por lo que no cuenta con historial reciente de negocios anterior al presente prospecto.

VI. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

Dado que Inversiones Hulatex, S.A. es una entidad de reciente creación, no existe historial de los negocios llevado a cabo. Para efectos de ilustración para el Inversionista, se han preparado proyecciones financieras en base a supuestos y estimaciones expuestos en el presente prospecto. Estas mismas no constituyen una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada.

a. Estados Financieros

Dado que Inversiones Hulatex, S.A. es una sociedad de reciente creación, no existe historial de los negocios llevados a cabo. Sin embargo, se adjuntan los siguientes documentos:

- a. Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2010
- b. El balance general al 31 de enero de 2011, en donde consta el aumento del capital suscrito y pagado

Una vez colocadas las acciones correspondientes a la presente emisión, el capital de Inversiones Hulatex, S.A. quedará conformado por 500 acciones comunes y 39,500 acciones preferentes.

b. Situación Fiscal

De acuerdo al Decreto Numero 26-92, Ley del Impuesto Sobre La Renta, Artículo 6, están exentos de impuestos los dividendos y participaciones de utilidades que se obtengan de otros contribuyentes, siempre que los contribuyentes que distribuyan dichos dividendos y participaciones hayan pagado el total del impuesto que les corresponda de acuerdo a la ley y su operación legalmente documentada. Se consideran dividendos, según el Art. 10 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta, las participaciones en utilidades provenientes de toda clase de acciones. Inversiones Hulatex, S.A. opera bajo el régimen tributario del 5% imponible sobre las rentas.

c. Información Sobre el Auditor Externo

Los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2010 fueron auditados por el Lic. Julio César Ponce Conchas, Contador Público y Auditor Colegiado Activo con Registro de Colegiado CPA-2861, con oficinas en la Avenida Reforma 7-62 zona 9, Edificio Aristos Reforma Oficina 401, Ciudad de Guatemala.

Para los ejercicios posteriores, se ha designado como Auditora Externa a la Firma KPMG, Aldana González Gómez y Asociados, S.C. Esta auditará la situación financiera de forma anual.

En el año 2005, la firma pasa a formar parte de KPMG Central America S.A. (KCA), que, a su vez, es firma de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International, una cooperativa suiza. En la actualidad, KPMG en Guatemala cuenta con seis socios y más de 100 profesionales especializados en auditoría, impuestos y asesoría, unidos para ofrecerle el mayor valor posible a sus clientes.

d. Índices Financieros

Dada la inexistencia de historial financiero de Inversiones Hulatex, S.A., de donde se derivan los índices financieros, el presente prospecto no los incluye. Sin embargo, como parte de su reporte anual, Inversiones Hulatex, S.A. proveerá periódicamente, entre otros, las razones siguientes:

- Índices de Liquidez: Razón Corriente
- Índices de Apalancamiento: Razón de Endeudamiento, Pasivo-Capital y Cobertura de Intereses.
- Índices de Rentabilidad: Rendimiento sobre Capital
- Índices de Mercado: Precio de acción en mercado versus valor en libros
- Índice de Adquisición: Este se calcula en la venta de cada activo de Inversiones Hulatex, S.A. y se refiere a la relación porcentual de la diferencia entre el precio de compra y venta de estos.

Además, Inversiones Hulatex, S.A. podrá reportar uno o más de los siguientes múltiplos de inversionistas:

- Distribuciones sobre Capital Aportado: Es la razón que indica las distribuciones de Inversiones Hulatex, S.A. en relación al capital aportado por el total de inversionistas (Distribuciones/Aportes Capitales).
- Valor Residual sobre Capital Aportado: Es la razón que indica el Valor Neto de los Activos de Inversiones Hulatex, S.A. en relación al capital aportado por el total de inversionistas (NAV/Aportes Capitales).
- Valor Total sobre Capital Aportado: Es el valor obtenido de la suma del valor residual (RVPI) y las distribuciones sobre el capital aportado (DPI).

e. Contingencias

- Pasivos Contingentes: no existen pasivos contingentes.
- Reparos Fiscales: no existen reparos fiscales.


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE VALORES

Inversiones Hulatex, S.A. solicita al Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional la inscripción de los valores que se describen a continuación:

1. Tipo de Valor: **Acciones Preferentes**
2. Denominación: **Acciones Preferentes de "Inversiones Hulatex, S.A."**
3. Moneda y Monto: **Emisión total en el mercado primario de Q39,500,000.00**
4. Dividendos Preferentes: **7.45 %**
5. Periodicidad en pago de dividendos preferentes: **Anual**
6. Plazo: **Indefinido**
7. Garantía: **Totalidad de activos de la emisora**
8. La forma de documentación de los valores:
 - **Físicos**
9. Tipo de Mercado
 - **Primario**
 - **Secundario**
10. La emisora tiene emisiones vigentes: **No**
11. La emisora tiene emisiones anteriores **No**
12. Agente de Bolsa: **Asesores Bursátiles de Occidente, S.A.**
13. Manejo de la Emisión: **Agente de Bolsa**
14. Nombre de las personas que manejarán la emisión:
 - **Otto Hugo Velásquez Castro** ovelasquez@occidentecorp.com.gt
 - **Jennifer Anabella Vidal Lozano** jvidal@occidentecorp.com.gt

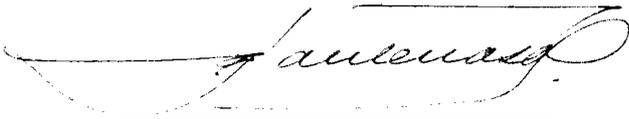

Arminda Beatriz Cifuentes Aria
Abogada y Notaria

Adjuntamos a la presente solicitud los documentos necesarios de conformidad con la normativa vigente de Bolsa de Valores Nacional, S.A.

En caso de ser aceptada nuestra solicitud, nos obligamos a cumplir las normas contenidas en el Reglamento para la inscripción de valores de Bolsa de Valores Nacional, S.A. así como demás normativa aplicable.

Guatemala, 23 de diciembre del 2010

Atentamente,

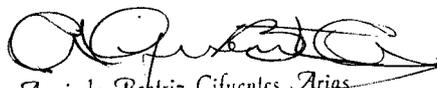


(Firma de Representante Legal)

Nombre de Representante Legal: Mauro Sigfrido Monterroso Xoy

Nota: Bolsa de Valores Nacional, S.A. se reserva el derecho de solicitar información adicional, o las aclaraciones de los puntos que considere pertinentes para llevar a cabo el estudio de la solicitud. Toda la documentación deberá ser suscrita por el representante legal de la emisora facultado para tramitar la inscripción.

El representante legal asume la responsabilidad de las declaraciones, informaciones, datos y del contenido general de la presente solicitud y cada prospecto.



Armina Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

Guatemala, 16 de febrero de 2011

Señores
Bolsa de Valores Nacional, S.A.
Presentes

Estimados Señores:

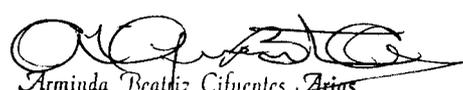
A continuación transcribimos resolución dictada por el Honorable Consejo de Administración de Inversiones Hulatex, S.A., contenida en acta número 2011-01 de fecha 16 de febrero de 2011, que transcrita literalmente dice:

"Primero: Se solicita autorización para modificar las características para la estructuración, emisión y colocación de acciones preferentes en quetzales correspondientes a Inversiones Hulatex, S.A., que fueran originalmente determinadas el 23 de diciembre de 2010. Dichas acciones tendrán, por tanto, las siguientes características generales:

Tipo de Acciones:	Acciones Preferentes
Denominación:	Acciones Preferentes "Inversiones Hulatex, S.A."
Monto Total:	Q.39, 500,000.00
Número de títulos:	39,500
Valor nominal:	Q 1,000.00 (Un mil quetzales)
Series:	La presente emisión consiste en una serie única de acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A.
Fecha de emisión:	Abril 2011 o una vez se realice la inscripción de la emisión en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías
Plazo:	Inversiones Hulatex, S.A. se ha constituido por plazo indefinido.
Procedimiento para el pago de Dividendos:	Las acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A. confieren a sus titulares el derecho a recibir el pago de dividendos preferentes mínimos acumulativos de 7.45% neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad). Dicho pago se realizará a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A. La característica de acumulación se refiere a que, si en determinado año no se resolviera el reparto de dividendos, el correspondiente a dicho ejercicio se acumula para al año inmediato siguiente en que los mismos sí resuelvan ser pagados.
Forma de Circulación:	Los valores de esta emisión serán representados mediante títulos físicos o anotaciones en cuenta, según sea el caso, siempre que la escritura constitutiva de la


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

	<p>sociedad lo permita. En caso las acciones preferentes de esta emisión puedan representarse también mediante anotaciones en cuenta, de acuerdo a lo resuelto por el órgano competente del Emisor para cada serie en particular, el emisor designará a Bolsa de Valores Nacional, S.A., a través de su Departamento de Caja de Valores (o de la entidad que ésta designe) y a los Agentes de Bolsa miembros de dicha Bolsa para actuar exclusivamente como consignatarios, aceptando desde ya la reglamentación que dicha Bolsa tenga al respecto, vigente y futura, incluyendo especialmente el Reglamento para la Emisión e Inscripción de Valores Representados por Medio de Anotaciones en Cuenta así como las normas técnicas y operativas para la debida utilización de los sistemas electrónicos que se implementen, en especial, pero no limitado a que las obligaciones que incorporen los valores se pagarán a los Agentes encargados de los Registros Específicos de Anotaciones en Cuenta a través de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima o la entidad que ésta designe. La normativa antes referida puede ser consultada en cualquier momento por los inversionistas, ya sea a través del agente de Bolsa o de la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima.</p>
Legislación:	<p>La presente emisión ha sido creada bajo la legislación vigente de la República de Guatemala; en caso de litigio, serán competentes los tribunales de justicia del país.</p>
Tipo de Colocación:	<p>La presente emisión es una colocación en mercado primario. La colocación será realizada por Asesores Bursátiles de Occidente S.A., bajo la modalidad de "mayor esfuerzo".</p>
Mercados:	<p>Las acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A. se inscribirán para oferta pública en los mercados primario y secundario de Bolsa de Valores Nacional S.A. gozando así de los beneficios de estar listados, entre otros, transparencia, información financiera y reportes disponibles al público.</p>
Características Especiales:	<p>Las acciones preferentes de la presente emisión tienen preferencia respecto a los titulares de las acciones comunes en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El derecho preferente a recibir el pago de dividendos mínimos acumulativos por 7.45% neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad), siempre que su reparto sea resuelto por la Asamblea de Accionistas. • El derecho a recibir los rendimientos adicionales que en forma facultativa, unilateral y a su entera discreción apruebe la Asamblea de Accionistas de Inversiones Hulatexs, S.A. • Participar en forma preferente en el reparto del


 Arminda Beatriz Cifuentes Arias
 Abogada y Notaria

	<p>patrimonio resultante en caso de liquidación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir los Estados Financieros de la sociedad, debidamente auditados por los auditores externos, una vez al año y todos los reportes periódicos que Inversiones Hulatex, S.A. produzca para informar de la situación de la empresa. • Examinar según solicitud los libros contables de la sociedad. • Todos los demás derechos que como accionista le son asignados en la escritura social y las leyes aplicables. <p>Estas acciones preferentes no cuentan con derecho de voto para la toma de decisiones en la Asamblea de Accionistas, el cual es exclusivo de los titulares de las acciones comunes.</p>
<p>Precio de Suscripción:</p>	<p>El valor nominal de las 39,500 acciones preferentes que se emitirán bajo la presente emisión es de Q1,000.00 cada una. Todas las acciones confieren iguales derechos. Dependiendo de las condiciones de mercado y de factores inherentes con la generación de valor de Inversiones Hulatex S.A., las acciones o un grupo de éstas podrían colocarse con una prima o descuento de emisión en oferta pública bursátil.</p>
<p>Periodo y Modalidad de la Colocación:</p>	<p>El periodo para la colocación de la presente emisión es indefinido. La colocación primaria se realizará a través del Agente de Bolsa "Asesores Bursátiles de Occidente S.A.", quién a su vez podrá delegar entre otros Agentes de Bolsa parte de dicha colocación. Los Inversionistas interesados en la adquisición de acciones preferentes de Inversiones Hulatex S.A. podrán hacerlo a través de estos Agentes de Bolsa.</p>
<p>Agente de la Colocación:</p>	<p>Inversiones Hulatex, S.A. ha designado al Agente de Bolsa "Asesores Bursátiles de Occidente, S.A." como agente colocador y opera como "Agente de Bolsa" en la Bolsa de Valores Nacional, S.A.</p>
<p>Suscripción:</p>	<p>La presente emisión es por 39,500 acciones preferentes y no existe compromiso de suscripción con ninguna otra entidad. En caso de que no exista demanda suficiente para suscribir el monto total de la emisión y dada la naturaleza de su actividad, Inversiones Hulatex, S.A. podrá operar con los recursos obtenidos por cualquier cantidad de acciones preferentes colocadas.</p>
<p>Derechos Preferentes:</p>	<p>Las acciones a emitir por Inversiones Hulatex, S.A. son acciones preferentes y tendrán los mismos derechos expuestos anteriormente, así como la limitación de voto, tal como fuera indicado.</p>
<p>Producto de la Emisión y Destino de los Fondos:</p>	<p>Luego de la colocación de la totalidad de las acciones preferentes de la presente emisión, Inversiones Hulatex, S.A. tendrá un capital autorizado y pagado de Q40,000,000.00, con posibilidad de ampliarse según los términos que se establecen en su escritura constitutiva.</p>


 Arminda Beatriz Cifuentes Arias
 Abogada y Notaria

[Handwritten mark]

Los fondos serán destinados para la compra de facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A.

El consejo de Administración resuelve: "Aprobar la estructuración, emisión y colocación de las acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A. a través de Asesores Bursátiles de Occidente, S.A. de conformidad con las acciones anteriormente descritas, los cuales se utilizarán para financiamiento conforme la propuesta antes indicada y autoriza a cualquiera de los representantes legales de la entidad, para que indistintamente, suscriban los documentos que sean necesarios para la emisión y colocación de los valores físicos así como las emitidas mediante anotaciones en cuenta, en oferta pública bursátil, de acuerdo con los requerimientos exigidos por la Bolsa de Valores Nacional, S.A., incluyendo, pero no limitado, a las declaraciones de voluntad posteriores mediante las cuales se precisen las características de las series de valores representados mediante anotaciones en cuenta posteriores a la primera serie, de ser el caso. Las resoluciones anteriores con respecto a este mismo tema quedan sin vigencia"

Nos suscribimos atentamente,

Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer
Secretaria del Consejo de Administración


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria



RESP: CLAUDIA NORIEGA

RAZON: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, INSCRIBIO DEFINITIVAMENTE EL DIA 11 DE ENERO DE 2011 BAJO EL No. 90738 FOLIO: 413 DEL LIBRO: 184 ELECTRONICO DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA, LA CUAL TENDRA PERSONALIDAD JURIDICA A PARTIR DEL DIA 08 DE DICIEMBRE DE 2010. ARTICULO 343 DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. GUATEMALA 11 DE ENERO DE 2011. EXP. 58146 - 2010


Lic. Arturo Herrador Sandoval
Registrador Mercantil General de
la República


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

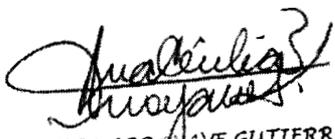
1 DE 14 HOJAS

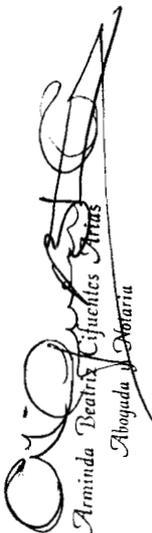
AGOSTO 16
1941
13-15 horas
PRIMERA HOJA ESTAMPADA
EN EL TALLER NACIONAL DE
GRABADOS EN ACERO.

1 de 15 hoja

26 **NUMERO VEINTIUNO (21). CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.**- En la ciudad
 27 de Guatemala, el dos de diciembre del año dos mil diez, Ante Mí, ANA CECILIA ARROYAVE
 28 **GUTIÉRREZ**, Notario, comparecen los señores: A) ANA GUISELA ALVARADO RODAS DE
 29 **SOMMER**, de cuarenta y tres años, casada, guatemalteca, Ingeniera, de este domicilio, quien es de mi
 30 conocimiento y se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro
 31 (seiscientos treinta y un mil treinta y uno/
 731031) extendida por la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala; y B) MAURO SIGFRIDO
 32 **MONTERROSO XOY**, de cuarenta y ocho años, casado, guatemalteco, abogado y notario, de este
 33 domicilio, quien por no ser de mi conocimiento se identifica con la cédula de vecindad número de orden
 34 A guión uno (A-1) y de registro seiscientos treinta y dos mil quinientos catorce (A-1 632514), extendida
 35 por la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala. Yo el Notario, DOY FE: a) De que los comparecientes
 36 me aseguran ser de las generales indicadas y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; b) Que
 37 tuve a la vista los documentos de identificación relacionados, y que los comparecientes manifiestan que
 38 por medio del presente instrumento celebran contrato de SOCIEDAD MERCANTIL contenido en las
 39 siguientes cláusulas: PRIMERA: CONSTITUCION Y REGIMEN APLICABLE: Por medio del
 40 presente instrumento público constituyen una SOCIEDAD ANONIMA guatemalteca, que se registrá por
 41 las disposiciones de esta escritura, el Código de Comercio y demás leyes aplicables, quedando prohibido
 42 a los socios hacer pacto reservado u oponer prueba alguna en contra del contenido de la presente
 43 escritura social. SEGUNDA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación social
 44 "INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "INVERSIONES
 45 HULATEX, S.A." y que comercialmente se identificará como "INVERSIONES HULATEX". La
 46 denominación podrá traducirse a otros idiomas sin que por ello pueda considerarse que existe cambio en
 47 la misma o que se pretenda dicho cambio. La Asamblea General ordinaria podrá determinar cuando lo
 48 crea conveniente los nombres comerciales de la empresa o establecimientos de la sociedad los cuales
 49 deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad Industrial. TERCERA: DOMICILIO DE LA
 50 SOCIEDAD: El domicilio de la sociedad estará en el municipio de Guatemala, Departamento de


Sergio Estuardo Naz Alón
Abogado y Notario


ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO


Arminda Beatriz Cijuentes Sintas
Abogada y Notario

EN. 48 HOJA NO. 28

DE 2 HOJAS

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

No. 223751

PROTÓCOLO

2 de 15 hoja



REGISTRO
Nº 223751
QUINQUENIO
DE 2008 A 2012



1 Guatemala, pudiendo establecer sus oficinas, agencias, sucursales y en general hacer negociaciones en

2 cualquier parte de la República o del Extranjero. CUARTA: OBJETO DE LA SOCIEDAD: La

3 sociedad tendrá como objetivos principales los siguientes: a) Promover, desarrollar y explotar en todas

4 sus formas las inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios; todo tipo de negociación y de

5 timbración de cuentas por cobrar de sociedades mercantiles, incluyendo facturas cambiantes; b)

6 Adquirir, poseer, gravar, enajenar, arrendar o dar en arrendamiento, usar y usufructuar toda clase de

7 bienes muebles o inmuebles; c) Adquirir, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, gravar y enajenar

8 toda clase de empresas mercantiles y sus elementos; d) Participar como socio o accionista en cualquier

9 clase de sociedades mercantiles, alianzas, contratos de participación; e) Ejercer la representación de

10 personas individuales o jurídicas en actividades comerciales; f) Otorgar mandatos a personas individuales

11 o jurídicas para la celebración de actos y contratos comerciales; g) Contratar y contraer obligaciones con

12 personas individuales o jurídicas incluyendo al Estado y sus entidades autónomas y semiautónomas, con

13 la amplitud que fuere necesaria para el mejor desenvolvimiento de sus fines, incluyendo la oferta pública

14 o privada, con o sin procedimientos de licitación; h) Solicitar, registrar, comprar, poseer en dominio,

15 vender, permutar, explorar y otorgar los derechos para uso de patentes, marcas, nombres y avisos

16 comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial; i) Garantizar obligaciones de otras

17 personas, sean individuales o jurídicas, de conformidad con las leyes; j) Participar en cualquier inversión

18 sea en Guatemala o en el extranjero; k) Y en general cualquier actividad que constituya comercio e

19 industria, y cualesquiera otras actividades relacionadas con las expresamente indicadas en esta cláusula,

20 cuando así lo apruebe el Consejo de Administración de la Sociedad. QUINTA: PLAZO: La sociedad se

21 constituye para un plazo indefinido. SEXTA: CAPITAL: a) CAPITAL AUTORIZADO: El capital

22 autorizado es de CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q. 40,000,000.00), dividido y

23 representado por CUARENTA MIL (40,000) ACCIONES COMUNES con un valor de MIL

24 QUETZALES (Q. 1,000.00) cada una; b) CAPITAL SUSCRITO: Del capital autorizado indicado

25 anteriormente, los socios susciben SEIS MIL QUETZALES (Q. 6,000.00), por lo que el capital suscrito

Abogado y Notario
Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ

26	y pagado de la sociedad es de \$815 MIL QUETZALES (Q 6,000.00). SEPTIMA: DISTRIBUCION
27	DEL CAPITAL PAGADO INICIAL. Del capital suscrito indicado los socios pagan el cien por ciento
28	(100%), de la manera siguiente: I) La socia ANA GUISELA ALVARADO RODAS DE SOMMER,
29	paga la cantidad de Tres Mil Quetzales (Q 3,000.00) en efectivo, equivalentes a TRES (3) ACCIONES
30	COMUNES; y II) El socio MAURO SIGFRIDO MONTERROSO XOY, paga la cantidad de Tres
31	Mil Quetzales (Q 3,000.00) en efectivo, equivalentes a TRES (3) ACCIONES COMUNES. Las
32	aportaciones en efectivo se hacen de acuerdo al depósito monetario que se transcribió al final de este
33	instrumento. OCTAVA: ACCIONES: Todas las acciones son indivisibles, de igual valor y confieren
34	iguales derechos, pueden ser comunes o preferentes, están representadas por títulos que servirán para
35	acreditar y transmitir los derechos del socio. Se prohíbe emitir acciones por una suma menor de su valor
36	nominal y emitir títulos definitivos si la acción no está totalmente pagada. En cuanto a la forma de su
37	circulación las acciones pueden ser nominativas o al portador a elección del accionista. Cada
38	acción totalmente pagada da derecho a voto. En caso de copropiedad de acciones, los derechos deben
39	ser ejercitados por un representante, si el representante común no ha sido nombrado, las comunicaciones
40	y las declaraciones hechas por la sociedad a uno de los copropietarios serán válidas. Los copropietarios
41	responden solidariamente de las obligaciones derivadas de la acción común. La sociedad puede desde ya,
42	dentro de los límites del capital autorizado y que está pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias
43	clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto
44	limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la presente escritura social y sus
45	eventuales modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, sólo deberá contarse con la autorización del
46	órgano de administración, que establezca las condiciones específicas de cada emisión. NOVENA:
47	CARACTERES DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS: a) El título deberá llevar el nombre de su
48	títular el cual también deberá inscribirse en el registro de acciones nominativas que deberá llevar la
49	sociedad de conformidad con el artículo ciento veintinueve (129) del Código de Comercio; b) Las
50	acciones nominativas son transferibles mediante endoso del título, que el interesado, para que se le otorga

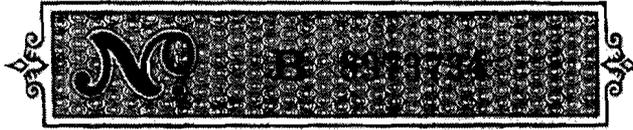
AGOSTO III
 1971
 PRIMERA HOJA ESTAMPADA
 EN EL TALLER NACIONAL DE
 GRABADOS EN AGERO
 15:15 HORAS



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

EN. 48 HOJAS:
HOJA NO. 29

3 DE 14 HOJAS



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA, S.A

PROTOCOLO

3 de 15 hoja

REGISTRO

Nº 223752

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 como accionista, deberá registrar en el libro correspondiente; c) La sociedad sólo considerará como
 2 accionista al inscrito como tal en el registro correspondiente. **DECIMA: CARACTERES DE LAS**
 3 **ACCIONES AL PORTADOR:** a) Los títulos no llevarán el nombre del titular pero podrán llevar la
 4 cláusula "Al Portador"; b) Serán transferibles mediante la simple tradición del título; c) La sociedad
 5 considerará como accionista al tenedor de títulos, siendo necesaria su exhibición material para el ejercicio
 6 de los derechos que incorporan dichas acciones, pero podrán sustituirse por la presentación de una
 7 constancia de depósito en una institución bancaria, o por certificación de que los títulos están a
 8 disposición de una autoridad en ejercicio de sus funciones. **DECIMA PRIMERA: LIMITE AL**
 9 **TRASPASO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS:** El traspaso de las acciones nominativas solo
 10 podrá hacerse con la autorización del órgano de administración. Para el efecto, el titular de esas acciones
 11 que desee transmitir las deberá comunicarlo por escrito a los administradores, quienes en un plazo no
 12 mayor de treinta días autorizarán la transmisión o la negarán, designando en este caso comprador el
 13 precio corriente en el mercado, o en su defecto el que se determine por expertos; el silencio del órgano
 14 de Administración equivaldrá a la autorización. La sociedad podrá negarse a inscribir la transmisión si
 15 esta se hubiera efectuado sin cumplir los referidos requisitos. En el caso de que estos títulos deban ser
 16 enajenados coactivamente, el acreedor o el funcionario que realice la venta, deberá hacerlo del
 17 conocimiento de la sociedad, para que pueda hacer uso de los derechos que le confiere el artículo ciento
 18 diez y siete (117) del Código de Comercio. Si no lo hiciere el acreedor o funcionario, la sociedad también
 19 podrá negarse a inscribir la transmisión. **DECIMA SEGUNDA: PAGO DE ACCIONES:** Cuando un
 20 accionista no pague en las épocas convenidas el valor de su acción o los llamamientos pendientes, la
 21 sociedad podrá a su elección: a) vender por cuenta y riesgo del accionista moroso las acciones que le
 22 correspondan y con su producto cubrir las responsabilidades que le resulten, y el saldo que quedare se le
 23 entregará; b) reducir las acciones a la cantidad que resulte totalmente pagada con las entregas hechas; y
 24 las demás se guardarán en cartera o se invalidarán, según se disponga en cada caso; o, c) proceder al
 25 cobro de los llamamientos pendientes, en la vía ejecutiva, constituyendo títulos ejecutivos el acta notarial

Sergio Estrella Díaz León
Abogado y Notario

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Arminda Beatriz Cifuentes Armas



26 de los registros contables, donde conste la existencia de la obligación, acta en la que se transcribirán los
27 documentos y resoluciones pertinentes al plazo de la obligación. **DECIMA TERCERA: DEL**
28 **CONTENIDO DE LOS TÍTULOS:** Los títulos de acciones deberán tener el siguiente contenido
29 mínimo: a) Denominación, domicilio, y duración de la sociedad; b) Fecha de la escritura constitutiva,
30 lugar de otorgamiento, notario autorizante y datos de inscripción en el Registro Mercantil; c) Nombre
31 del titular de la acción, si son nominativas, o cláusula "Al Portador" si son acciones al portador y, según
32 el caso, si son acciones preferentes; d) Monto de capital social autorizado y forma en que se distribuye;
33 e) Valor nominal, clase y número de registro; f) Derechos y obligaciones particulares de la clase o la
34 preferencia que corresponde y un resumen inherente de los derechos y obligaciones de otras clases de
35 acciones si las hubiere; g) Firma del presidente y del secretario del Consejo de Administración. Los
36 certificados podrán amparar una o varias acciones. Las disposiciones precedentes de esta cláusula se
37 aplicarán también a los certificados provisionales que se distribuyan a los socios antes de la emisión de
38 los títulos definitivos o cuando las acciones no estuvieren totalmente pagadas. El certificado provisional
39 señalará, el monto de los llamamientos pagados sobre el valor de las acciones; podrá firmarse solamente
40 por el Presidente del Consejo de Administración o el Vicepresidente, y deberá ser nominativo.

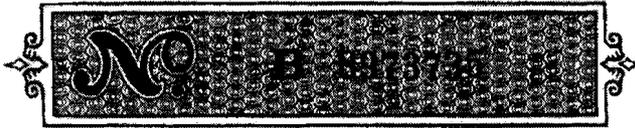
41 **DECIMA CUARTA: SUSCRIPCION DE ACCIONES:** Los accionistas comunes dentro de su
42 respectiva clase o preferencia de acciones, tendrán derecho preferente en su respectiva proporción de
43 acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan dentro de la respectiva clase o preferencia de
44 acciones. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo
45 respectivo. Si el accionista no ejercitare este derecho dentro de dicho plazo, la administración de la
46 sociedad podrá proceder a hacer suscribir las acciones en la forma que tenga por más conveniente a los
47 intereses sociales, o abrir la suscripción al público. **DECIMA QUINTA: DETERIORO PARCIAL**
48 **DE LOS TITULOS:** Cuando los títulos que amparan las acciones se deterioren parcialmente, pero de
49 manera que sea posible su identificación se seguirá el siguiente procedimiento: a) Si se trata de acciones
50 nominativas, el titular deberá hacer una solicitud escrita a la Sociedad acompañando el título deteriorado,



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

EN 48 HOJAS:
HOJA No. 30

4 DE 14 HOJAS



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C.A.

PROTOCOLO

4 de 15 hoja

REGISTRO

Nº 223753

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 el cual quedará cancelado, emitiéndose uno nuevo, el que deberá llevar marcado con caracteres visibles
2 que se trata de reposición; b) Si se trata de acciones al portador, el tenedor podrá obtener judicialmente
3 en la vía voluntaria que el título sea repuesto a su costa; debiendo devolver el original a la sociedad para
4 su cancelación, emitiéndose uno nuevo el cual deberá llevar con caracteres visibles que se trata de
5 reposición. La certificación de la resolución judicial que ordene la reposición deberá archivar por la
6 sociedad. **DECIMA SEXTA: DESTRUCCION TOTAL O PERDIDA DE ACCIONES:** En caso
7 de destrucción total o pérdida de acciones al portador, el interesado podrá solicitar su reposición ante el
8 Juez de Primera Instancia del domicilio de la sociedad, proponiendo información para demostrar la
9 propiedad y preexistencia del título cuya reposición se pida. El Juez, con notificación de la sociedad
10 emisora, mandará a publicar la solicitud en el Diario Oficial y en otros de los de mayor circulación en el
11 país. La publicación se hará tres veces con intervalos de cinco días por lo menos, y no habiendo
12 oposición, se ordenará que sea repuesto el título, previo otorgamiento de garantía adecuada a juicio del
13 Juez. La garantía cubrirá como mínimo el valor nominal del título y caducará en dos años desde la fecha
14 de su otorgamiento, sin necesidad de declaratoria alguna. Para la reposición de los títulos nominativos el
15 interesado deberá presentar solicitud escrita a la sociedad, quedando a discreción de ésta por medio del
16 órgano de Administración exigir o no la presentación de garantía. En cualquier caso de destrucción o
17 pérdida de acciones nominativas o al portador, al emitir los nuevos títulos deberán llevar marcados con
18 caracteres visibles que se trata de reposición. **DECIMA SEPTIMA: DERECHOS DE LOS**
19 **ACCIONISTAS:** Son derechos de los accionistas, además de otros consignados en las leyes y en el
20 contrato social, los siguientes: a) Participar en el reparto de utilidades sociales y del patrimonio resultante
21 de la liquidación; b) Derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones que se emitan
22 por la sociedad, el cual ejercitará en proporción al número de acciones que posean los accionistas en
23 dicho momento, según lo establecido en la ley y en esta escritura. Para el efecto, el órgano de
24 administración le corresponderá decidir sobre la emisión de nuevas acciones dentro del capital
25 autorizado a un precio que no podrá ser menor del valor nominal ni mayor que el valor en libros

Sergio Calumino Díaz
Abogado y Notario

Ana Cecilia Arroyave
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

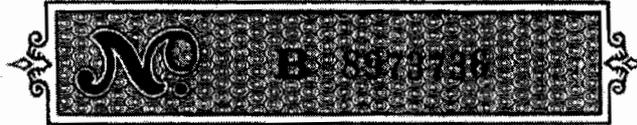
26 certificado por contador registrado. Una vez acordado la emisión el órgano de administración
 27 comunicará las condiciones de suscripción a los accionistas por medio de dos avisos que deberán ser
 28 publicados en el diario oficial y en otro de mayor circulación en el país, con intervalo de cinco días por lo
 29 menos, el derecho de la nueva suscripción fenecerá a los quince días de haberse efectuado la última
 30 publicación. Si los accionistas no ejercitaron su derecho en dicho término la Administración de la
 31 sociedad podrá proceder a suscribir las acciones en la forma que tenga por más conveniente a los
 32 intereses sociales o abrir la suscripción al público. En cualquier caso en el momento de suscribir las
 33 acciones es indispensable pagar por lo menos el veinticinco por ciento de su valor nominal; c) Votar en
 34 las Asambleas Generales. Este derecho podrá ser ejercido por el accionista que haya pagado la totalidad
 35 del monto de la acción. No podrá votar el accionista, que en una operación, tenga por cuenta propia o
 36 ajena un interés contrario al de la sociedad. El accionista que contraveniga esta disposición será
 37 responsable de los daños y perjuicios cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para
 38 la validez de la resolución. Cada acción confiere derecho a un voto a su tenedor, quedando prohibida la
 39 emisión de acciones con voto múltiple. Sin embargo, en la elección de administradores de la sociedad,
 40 los accionistas con derecho a voto tendrán tantos votos como el número de sus acciones, multiplicado
 41 por el de los administradores a elegir y podrán emitir todos sus votos en favor de un solo candidato o
 42 distribuirlos entre dos o más de ellos. Los pactos entre accionistas sobre ejercicio determinado del voto
 43 son válidos, pudiendo también encargarse a un representante común ejercitar el voto. Tales convenios no
 44 podrán tener una duración mayor de diez años, deberán constar en escritura pública y el Notario
 45 autorizante deberá dar aviso de la existencia de un pacto de los tipos que se refieren esta cláusula, a la
 46 sociedad y al Registro Mercantil, razonando brevemente los títulos de las acciones. El pacto que limita o
 47 que controle el voto no impide la transferencia de la acción; las acciones de voto limitado se registrarán por
 48 el respectivo acuerdo de emisión. d) Examinar por sí o por medio de apoderados designados por simple
 49 carta poder debidamente autenticada por Notario, la contabilidad y documentos de la sociedad, así como
 50 enterarse de la política económica y financiera de la misma, en la época y conforme las normas que





ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

5 DE 14 HOJAS



PROTOCOLO

5 de 15 hoja

REGISTRO

Nº 223754

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



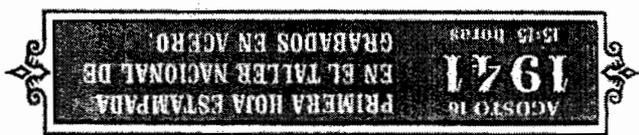
establece el artículo ciento cuarenta y cinco del Código de Comercio; e) Promover judicialmente ante el Juez de Primera Instancia donde tenga su domicilio la sociedad, la convocatoria a Asamblea General Anual de la Sociedad, si pasada la época en que deba celebrarse según el contrato o transcurrido más de un año desde la última Asamblea General, los administradores no la hubieren hecho; f) Exigir a la Sociedad el reintegro de los gastos en que incurran por el desempeño de sus obligaciones para con la misma; g) Reclamar contra la forma de distribución de utilidades, dentro de los tres meses siguientes a Asamblea General en que ella se hubiere acordado; derecho del que carecerá el socio que la hubiere aprobado con su voto o que hubiere empezado a cumplirla; h) Derecho a pedir que la Asamblea General Ordinaria Anual resuelva sobre la distribución de utilidades; i) Derecho a impugnar judicialmente los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas cuando se hayan tomado con infracción de la ley o de la escritura social. Estas acciones se ventilarán en juicio sumario; j) Participar con voz en todas las Asambleas Generales de Accionistas; k) Derecho de entablar la acción de responsabilidad contra los administradores, cuando la persona designada por la Asamblea General para ejercerla, no la hubiera entablado dentro de los dos meses siguientes al acuerdo. Dicha acción se deberá ejercitar a nombre de la sociedad; l) Derecho a denunciar por escrito ante el auditor, los hechos de los administradores que estime irregulares, y estos en sus informes a la Asamblea General, deberán formular acerca de tales denuncias las consideraciones y proposiciones que estimen convenientes para ser discutidas y resueltas en la propia Asamblea; m) Presentar iniciativas, peticiones y propuesta tanto al órgano de administración como a la Asamblea General de Accionistas, sobre asuntos que competan a la sociedad; n) Hacerse representar por personas debidamente acreditadas en las Asambleas Generales de Accionistas a las que no puedan asistir personalmente. Estos derechos se ejercerán con sujeción a las prescripciones legales y a las que establece esta escritura. **DECIMA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS:** a) Pagar en los plazos y formas convenidas las acciones que hubieren suscrito; b) Asistir a las Asambleas generales de accionistas y participar con voz y voto; c) Denunciar las irregularidades que observara en el manejo de la sociedad; d) Aceptar los cargos para los

Sergio Eduardo Díaz León
Abogado y Notario

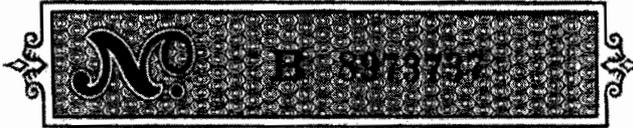
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

26	que sea designado y cumplir las comisiones que se le encomiendan en favor de la sociedad, salvo en caso
27	de fuerza mayor o causa justificada. DECIMA NOVENA: PROHIBICIONES A LOS SOCIOS:
28	Queda prohibido a los socios, sin perjuicio de otras prohibiciones legales o que se deriven del contrato
29	social y de las disposiciones de los órganos de la sociedad; 2) Usar el patrimonio o de la denominación
30	social para negocios ajenos a la sociedad; b) Ejercer el derecho de voto en cuanto a los acuerdos relativos
31	a cualquier operación determinada en la que el accionista tenga por cuenta propia o ajena un interés
32	contrario al de la sociedad. Las acciones que se encuentran en tal situación, serán computadas para los
33	efectos del quórum de presencia. El accionista que contravenga esta disposición será responsable de los
34	daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiere logrado la mayoría necesaria para la validez de la
35	resolución. VIGESIMA: ORGANOS SOCIALES: Los órganos de la sociedad son: a) La Asamblea
36	General de Accionistas; b) El Órgano de Administración; y c) El Órgano de Fiscalización. VIGESIMA
37	PRIMERA: ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General formada por los accionistas legalmente
38	convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad social en las materias
39	de su competencia. Los asuntos que mencionan los artículos ciento treinta y cuatro y ciento treinta y
40	cinco del Código de Comercio serán de competencia exclusiva de la Asamblea General. Las resoluciones
41	legalmente adoptadas por las Asambleas de accionistas son obligatorias, aun para los socios que no
42	estuvieron presentes o votaron en contra, salvo los derechos de impugnación, anulación o retiro que
43	estala la Ley. VIGESIMA SEGUNDA: DE LAS CLASES DE ASAMBLEA GENERALES DE
44	ACCIONISTAS: Podrán ser ordinarias, extraordinarias, especiales y totalitarias. Las asambleas
45	generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, a falta de ellos por el que
46	fuere designado por los accionistas presentes. Actuará como Secretario de la Asamblea el Secretario del
47	Consejo de Administración o un Notario. El Presidente de la Asamblea, hará el cómputo de las acciones
48	para constituir el quórum declarando abierta la sesión y siguiendo el orden del día. La agenda deberá
49	contener la relación de los asuntos que serán sometidos a discusión y será formulada por quien haga la
50	convocatoria. VIGESIMA TERCERA: DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

6 de 15 hoja



REGISTRO

Nº 223755

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



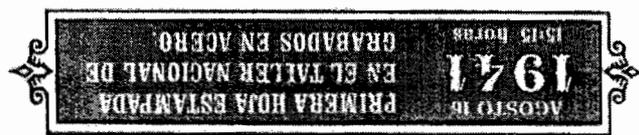
Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan al cierre del ejercicio social o bien en cualquier tiempo que sea convocada. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, además de los asuntos que incluya la agenda que no estén reservados a la Asamblea Extraordinaria: a) Conocer, discutir, aprobar o improbar el estado de pérdidas y ganancias, el Balance General y el informe del Consejo de Administración, así como el de los Auditores, en su caso; y tomar las medidas que estime oportunas y convenientes; b) Nombrar y remover a los Administradores; c) Nombrar auditor o auditores externos, quienes dependerán de la Asamblea General y a ella rendirán sus informes; d) Fijar los emolumentos de la administración y de los auditores; e) Resolver acerca del proyecto de distribución de utilidades que la Administración deberá someter a su consideración; f) Interpretar la escritura social y sus modificaciones; g) Aprobar, modificar o improbar el proyecto de presupuesto general anual de gastos de la sociedad que el Organó de Administración someta a su consideración; h) Determinar la separación de reservas facultativas adicionales a la reserva legal que obligatoriamente debe separarse de las utilidades netas de la sociedad; i) Autorizar al Administrador la asunción de gravámenes hipotecarios o enajenaciones sobre bienes inmuebles de la sociedad; j) Decidir sobre la iniciación de la acción de responsabilidad en contra de los miembros de administración o fiscalización; k) Aprobar o improbar el informe del Organó de Fiscalización; l) Conocer y resolver los demás asuntos que concretamente le señale la escritura social; y en general, de todos aquellos que no estén expresamente reservados por la ley y el contrato social a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo la realización de actividades de legítimo comercio e industria, para la realización del objeto social. **VIGESIMA CUARTA: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:** La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá reunirse en cualquier tiempo para tratar cualquiera de los asuntos siguientes: a) Toda modificación de la escritura social, incluyendo aumento o reducción de capital, o en su caso, modificación del plazo; b) La creación de acciones de voto limitado o preferente y la emisión de obligaciones o bonos, salvo en lo que está ya autorizado y previsto en la escritura social; c) La adquisición de acciones de la misma sociedad y la

Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Arminda Beatriz Cijuentes Arias
Abogada Notaria

26	disposición de ellas; d) Aumentar o disminuir el valor nominal de las acciones; e) Resolver sobre la fusión con otra clase de sociedades; f) Declarar la disolución y liquidación de la sociedad; g) Los demás que
27	exijan la ley o la escritura social; y, h) Cualquier otro asunto para el que sea convocada, aun cuando sea de
28	la competencia de las Asambleas Ordinarias. VIGESIMA QUINTA: CONVOCATORIA. La
29	convocatoria para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, deberá hacerse por la Administración o
30	por el Auditor o firma de Auditores que ejerza la fiscalización. Si coincidieren las convocatorias, se dará
31	preferencia a la hecha por la Administración y se fusionarán las respectivas agendas. VIGESIMA
32	SEXTA: CONVOCATORIA POR LOS ACCIONISTAS: Los accionistas que representen por lo
33	menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones con derecho a voto, podrán pedir por escrito al
34	Administrador, en cualquier tiempo, la Convocatoria de una Asamblea General de Accionistas, para
35	tratar de los asuntos que indiquen en su petición, los cuales se incluirán en la agenda. Si el Administrador
36	rehusare hacer la convocatoria o no la hiciera dentro de los quince días siguientes a aquel en que hayan
37	recibido la solicitud, los accionistas podrán solicitar la convocatoria ante un Juez de Primera Instancia
38	donde tenga su domicilio la sociedad. VIGESIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE LA
39	CONVOCATORIA: La Asamblea General deberá convocarse mediante avisos publicados por lo
40	menos dos veces en el Diario Oficial y en otro de los de mayor circulación en el país, con no menos de
41	quince días de anticipación a la fecha de su celebración. Los avisos deberán contener: a) El nombre de la
42	sociedad en caracteres tipográficos notorios; b) El lugar, fecha y hora de la reunión; c) La indicación de si
43	se trata de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria; y, d) Los requisitos que se necesitan para poder
44	participar en ella. Si se tratare de una Asamblea Extraordinaria, los avisos de convocatoria deberán
45	señalar los asuntos a tratar. VIGESIMA OCTAVA: LUGAR DE LA REUNION: Las Asambleas
46	Generales se reunirán en la sede de la sociedad o en otro lugar apropiado que se designe para el efecto y
47	debidamente notificado a los accionistas. VIGESIMA NOVENA: REPRESENTACION: Todo
48	accionista podrá hacerse representar en la Asamblea General por medio de otra persona. La
49	representación deberá conferirse por carta poder. La representación deberá presentarse a la Sociedad con
50	

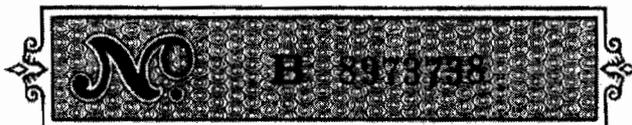




ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO

EN 48 HOJAS:
HOJA NO. 33

7 DE 14 HOJAS



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA, S.A.

PROTOCOLO

7 de 15 hoja

REGISTRO

Nº 223756

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 dos horas de anticipación a la Asamblea de que se trate. **TRIGESIMA: DE LA INSCRIPCION**

2 **PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS:** Podrán asistir a la Asambleas los titulares de acciones

3 nominativas que aparezcan inscritos en el libro de Registro, cinco días antes de la fecha en que haya de

4 celebrarse la Asamblea, y los tenedores de acciones al portador que con la misma antelación hayan

5 efectuado el depósito de las acciones al Portador en una Institución Bancaria o una certificación que

6 acredite que los títulos están a disposición de una autoridad en el ejercicio de sus funciones y la tesorería

7 deberá igualmente extender la constancia respectiva. **TRIGESIMA PRIMERA: QUORUM Y**

8 **MAYORIA EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL**

9 **EXTRAORDINARIA:** Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere reunida,

10 deberán estar presentes o representados, por lo menos, la mitad más una de las acciones con derecho a

11 voto. Las resoluciones se tomarán con más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a

12 voto, emitidas por la sociedad. Para que la Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente

13 reunida deberán estar presentes o representadas un mínimo de sesenta por ciento (60%) de las acciones

14 que tengan derecho a voto. Las resoluciones se tomarán con más del cincuenta por ciento (50%) de las

15 acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad. **TRIGESIMA SEGUNDA: DEL QUORUM Y**

16 **MAYORIA EN ASAMBLEAS DE SEGUNDA CONVOCATORIA:** Cuando por falta de quórum

17 de presencia no se celebre la asamblea general extraordinaria u ordinaria esta se celebrará el mismo día,

18 en el mismo lugar, una hora después. Para los efectos de quórum de presencia y mayoría, si se tratara de

19 asamblea general ordinaria esta se considerará reunida, si estuviere presente o representado el veinticinco

20 por ciento de las acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad y las resoluciones serán válidas si

21 se toman por simple mayoría de los votos presentes o representados. Si se tratara de asambleas generales

22 extraordinarias se considerará reunida siempre que se encuentren presentes o representadas el cuarenta

23 por ciento de las acciones con derecho a voto emitidas por la sociedad. Las resoluciones deberán

24 tomarse con el voto favorable del treinta por ciento de las acciones con derecho a voto de la sociedad.

25 **TRIGESIMA TERCERA: PROLONGACION DE LAS ASAMBLEAS:** Toda Asamblea General

Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO

Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada

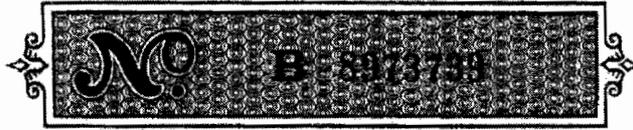
26	podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes, hasta la conclusión de la Agenda.
27	TRIGESIMA CUARTA: DESINTEGRACION DEL QUORUM DE PRESENCIA: La
28	desintegración del quorum de presencia no será obstáculo para que la Asamblea continúe y pueda
29	adoptar acuerdos, si estos son votados por las mayorías legítimamente requeridas, las que en las Asambleas
30	Ordinarias se establecerán con el quórum inicial, al igual que en las ordinarias o Extraordinarias de
31	Segunda Convocatoria. TRIGESIMA QUINTA: ASAMBLEA TOTALITARIA: Toda Asamblea
32	podrá reunirse en cualquier tiempo sin necesidad de convocatoria previa, si concurren la totalidad de los
33	accionistas que corresponda al asunto que se tratare, con derecho a voto, siempre que ningún accionista
34	se opusiere a celebrarla y que la agenda sea aprobada por unanimidad. TRIGESIMA SEXTA:
35	EJECUTORES ESPECIALES: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria podrá designar
36	ejecutores especiales de sus acuerdos. TRIGESIMA SEPTIMA: LIBRO DE ACTAS: Las actas de la
37	Asambleas Generales de Accionistas se ascenarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el
38	Presidente y el Secretario de la Asamblea. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere ascenarse el
39	acta de una Asamblea en el libro respectivo, se levantará ante Notario. Dentro de los quince días
40	siguientes a cada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la Administración deberá enviar al
41	Registro Mercantil una copia certificada de las resoluciones que se hayan tomado. Del cumplimiento de
42	estas obligaciones responderán solidariamente el Presidente de la Asamblea y la Administración.
43	TRIGESIMA OCTAVA: IMPUGNACION: Los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas
44	Ordinarias o Extraordinarias, podrán impugnarse o anularse cuando se hayan tomado con infracción de
45	las disposiciones de la ley o de la escritura social. Estas acciones se ventilarán en juicio ordinario.
46	TRIGESIMA NOVENA: DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Estará constituido por un
47	Administrador Único o varios administradores, actuando conjuntamente y constituidos en Consejo de
48	Administración. El número será determinado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de
49	acuerdo con las necesidades y volumen de los negocios de la Sociedad. CUADRAGESIMA DE LA
50	ELBCCION DE LOS ADMINISTRADORES Y EL TERMINO DE DURACION DEL





ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

8 DE 14 HOJAS



PROTOCOLO

8 de 15 hoja

REGISTRO

Nº 223757

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



CARGO: Los administradores podrán ser o no socios y serán electos por la Asamblea General ordinaria

para un período no mayor de tres años, aunque su reelección es permitida. El nombramiento de cualquier Administrador es revocable en cualquier tiempo por la Asamblea General Ordinaria. En todo caso, los administradores continuarán en el desempeño de sus cargos y funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron designados, mientras sus sucesores no tomen posesión. Al nombrar a los Administradores, la Asamblea General designará al Presidente del Consejo de Administración y a los demás miembros del mismo Consejo, asignándoles los cargos que en él les correspondarán. En la elección de administradores de la sociedad, se observará lo relativo al voto acumulativo.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: DE LAS FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO:

Quando la Asamblea General designe a un Administrador Único, este tendrá las siguientes facultades: a) La dirección de los negocios de la sociedad; b) La representación judicial y extrajudicial de la misma; c) El uso de la razón social; d) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, según su naturaleza y objeto de los que de él se desiven y de los que con él se relacionen. Para negocios distintos de este giro se necesitará autorización expresa de la Asamblea General; e) Podrá otorgar poderes en nombre de la sociedad; f) Suscribirá los títulos definitivos de acciones y certificados provisionales que se emitan; g) Podrá emitir y endosar en nombre de la sociedad los títulos de crédito que fueren necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad; h) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Accionistas; i) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas; j) Las demás que le señale la Asamblea General de Accionistas.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: DE LAS

OBLIGACIONES DE ADMINISTRADOR ÚNICO: El administrador será responsable: a) De la

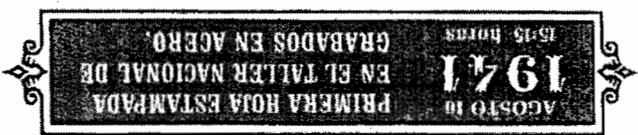
efectividad de las aportaciones y de los valores asignados a las mismas, si fueran en especie; b) De la existencia real de las utilidades netas que se distribuyen en forma de dividendos de los accionistas; c) De que la contabilidad de la sociedad se lleve de conformidad con las disposiciones legales y que esta sea veraz; d) Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas Generales; e) De presentar anualmente su informe de actividades a la Asamblea General, así como elaborar el proyecto de

Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

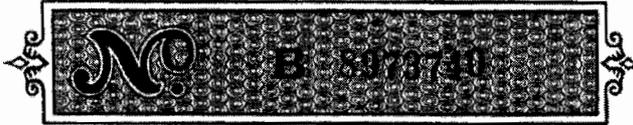
26 distribución de utilidades, y de las pérdidas, para someterlo a consideración de la Asamblea; f) De
 27 presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe detallado sobre las remuneraciones y otros
 28 beneficios de cualquier orden que se hayan recibido; g) De responder de todos los daños y perjuicio
 29 causados por su culpa a la sociedad, accionistas, y acreedores de la sociedad. CUADRAGESIMA
 30 TERCERA: DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: En el
 31 Consejo de Administración siempre habrá un Presidente y un Vicepresidente que también hará en este
 32 caso las veces de Secretario y, cuando el Consejo está integrado por tres o más miembros habrá un
 33 Tesorero y un Secretario, pudiendo estos dos últimos cargos ser desempeñados por una misma persona;
 34 además pueden elegirse los vocales y crearse los demás puestos que fueren necesarios, según lo disponga
 35 la Asamblea General de Accionistas. El Consejo de Administración será electo por la Asamblea General
 36 de Accionistas y esta designará al Presidente y demás miembros para sus respectivas funciones.
 37 CUADRAGESIMA CUARTA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL
 38 CONSEJO DE ADMINISTRACION: A) DEL PRESIDENTE: 1) Representar judicial y
 39 extrajudicial a la sociedad; para el efecto tendrá todas las facultades para representar judicialmente a la
 40 sociedad de conformidad con las disposiciones de la ley del Organismo Judicial. Tendrá además las que
 41 se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad,
 42 según su naturaleza y objeto, de los que de él se devengan y de los que con él se relacionen. 2) Suscribir
 43 los certificados provisionales de acciones y los títulos definitivos que se emitan; 3) Presidir las
 44 Asambleas Generales de Accionistas; 4) Presidir las sesiones del Consejo de Administración; 5)
 45 Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración y los que la Asamblea General le hayan
 46 encomendado; 6) Poderá ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la
 47 sociedad previa resolución favorable del Consejo de Administración; 7) Poderá emitir, aceptar o
 48 endosar cualquier título de crédito dando cuenta al Consejo de Administración en su sesión más
 49 inmediata; 8) Velar porque se cumplan las normas y disposiciones por las cuales se rige la sociedad;
 50 IX) Ser el jefe inmediato superior del personal y velar porque se mantengan las buenas relaciones entre





ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

9 de 14 HOJAS



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A

PROTOCOLO

9 de 15 hoja

REGISTRO

No. 223758

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



1 los trabajadores; X) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y remoción del personal;

2 XI) Preparar el proyecto de presupuesto anual, la memoria e informe anual para que con el "visto

3 bueno" del Consejo de Administración, se someta a conocimiento de la Asamblea General de

4 Accionistas; XII) Rendir al Consejo de Administración reportes mensuales del volumen de operaciones

5 y estados de caja; XIII) Activar el cobro de acreedorías y promover las acciones litigiosas que con tal

6 motivo se susciten; XIV) Velar porque la sociedad no incurra en mora con respecto al pago de

7 impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que deben hacerse con relación al pago del impuesto

8 sobre la renta; XV) Recopilar y poner al día toda disposición gubernativa o legislativa de orden fiscal o

9 económico que afecta o se relacione con el giro de la empresa; XVI) Elaborar y someter a la aprobación

10 del Consejo de Administración los reglamentos internos que regulen las relaciones de trabajo; XVII)

11 Coordinar las funciones de los gerentes particularmente para que se mantenga la unidad de los

12 lineamientos generales de la empresa; XVIII) Las demás que determine la Asamblea General. B) DEL

13 VICEPRESIDENTE: I) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal y ejercitar sus funciones;

14 II) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, para el efecto tendrá todas las facultades para

15 representar judicialmente a la sociedad, de conformidad con las disposiciones de la ley del Organismo

16 Judicial. Tendrá además las que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del

17 giro ordinario de la sociedad, según su naturaleza y objeto, de los que de él se deriven y de los que con él

18 se relacionan; III) Las demás que establezca esta escritura o le designe la Asamblea General. C) DEL

19 SECRETARIO: I) Asistir en sus funciones al Presidente; II) Firmar la correspondencia del Consejo

20 de Administración convocatorias a sesiones, citaciones y actas respectivas; III) Mantener informados a

21 los demás miembros del Consejo de Administración acerca de las funciones desarrolladas; IV) Actuar

22 como secretario de las Asambleas Generales de Accionistas y levantar actas respectivas; V) Extender las

23 certificaciones que le soliciten; VI) Las demás que la Asamblea General de Accionistas determine. D)

24 DEL TESORERO: I) La custodia de los bienes o fondos que ingresen a la caja social; II) Velar

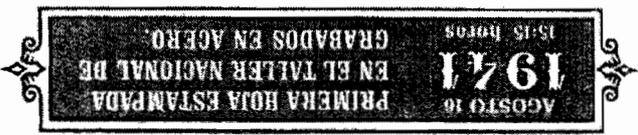
25 porque los gastos de la sociedad se ajusten a las partidas presupuestales; III) Las demás que estipule la

Jorge Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Arminda Bealitz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

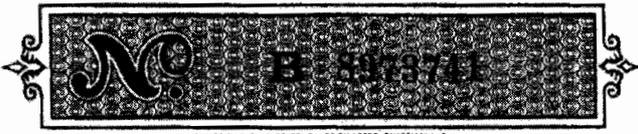
26	Asamblea General de Accionistas. CUADRAGESIMA QUINTA. DE LAS ATRIBUCIONES
27	DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: a) Dirigir los negocios de la sociedad; b) Supervisar el
28	desarrollo de los mismos; c) Usar de la denominación social; d) Otorgar poderes en nombre de
29	la sociedad; e) Resolver sobre la creación de nuevas empresas; autorizar la emisión de valores en
30	moneda nacional u otro si lo estimara conveniente, que podrán negociarse en forma privada o pública en
31	cualesquiera de las Bolsas de Valores autorizadas para operar en el territorio nacional o en el exterior; f)
32	Resolver sobre la creación y cierre de agencia y sucursales; g) Convocar a la Asamblea General de
33	Accionistas; h) Resolver sobre la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles de la sociedad; i)
34	Resolver sobre la contratación de préstamos para el desarrollo de los objetivos de la sociedad; j)
35	Nombrar y remover al o a los gerentes, fijándoles sus respectivas atribuciones; k) Vigilar las actividades
36	del o los gerentes; l) Nombrar ejecutores especiales para sus acuerdos; m) Autorizar al Presidente del
37	Consejo de Administración para que en nombre de la sociedad celebre los contratos que fueren
38	necesarios; n) Crear las plazas de carácter técnico o auxiliares que demanden las necesidades sociales; ñ)
39	Elaborar los reglamentos internos de la sociedad y someterlos para su aprobación a la decisión de la
40	Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; o) Llevar bajo su responsabilidad el registro de
41	certificados provisionales y acciones nominativas que se emitan; p) Ejecutar los acuerdos en Asambleas
42	Generales de Accionistas; q) Y en general resolver cualquier otro asunto que fuere necesario para el
43	mejor desarrollo de los objetivos sociales y siempre que no fuere de la competencia de las
44	Asambleas Generales de Accionistas. CUADRAGESIMA SEXTA. DEL FUNCIONAMIENTO
45	DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: a) Dirigir los negocios de la sociedad; b) Supervisar el
46	desarrollo de los mismos; c) Usar la denominación social; d) Otorgar poderes en nombre de la
47	sociedad; e) Resolver sobre la creación de nuevas empresas mercantiles; f) Celebrar sesiones cuantas
48	veces fuere necesario, con el mínimo de una mensual. Los miembros del Consejo de Administración
49	deberán las remuneraciones que determine la Asamblea General de Accionistas; g) La convocatoria
50	podrá hacerse por simple citación personal escrita hecha por lo menos con cuarenta y ocho horas de





ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

10 14



TALLER NACIONAL DE GRABADOS FINANCIEROS - GUATEMALA, C.A.

PROTOCOLO

10 de 15 hoja

REGISTRO

N° 223759

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 anticipación a la junta. La convocatoria deberá expresar con la debida claridad los asuntos a deliberar y
 2 podrá efectuarse por el Presidente o por cualquier miembro integrante de dicho Consejo cuando fuere
 3 necesario. No obstante lo anterior no será necesario la convocatoria cuando hubiere el quórum que la
 4 ley establece y decidieren celebrar la reunión por unanimidad; h) Los administradores podrán ser
 5 representados en las reuniones del Consejo de Administración indistintamente por otro administrador,
 6 acreditando carta poder o por mandato; i) Para que el Consejo de Administración pueda deliberar y
 7 tomar resoluciones válidas se requerirá que la mayoría de sus miembros esté presente o debidamente
 8 representada en la reunión; j) Las resoluciones del Consejo de Administración se tomarán por la
 9 mayoría de votos de los administradores presentes o representados en la reunión; k) En caso de
 10 ausencia temporal del presidente podrá ser sustituido por el Vicepresidente o en su defecto por cualquier
 11 otro miembro del Consejo, pero en este último caso no tendrá voto resolutorio en caso de empate; en
 12 caso de ausencia definitiva del Presidente o de cualquier miembro del órgano de administración, si no
 13 hubieren suplentes, se deberá convocar a la Asamblea General de Accionistas para que se proceda a
 14 llenar la vacante; l) Las resoluciones se asentarán en un libro de actas las cuales deberán ser firmadas
 15 por el Presidente y el Secretario. En dichas actas los administradores podrán consignar sus votos en
 16 contra de las resoluciones que se hubieren tomado. **CUADRAGESIMA SEPTIMA: DE LAS**
 17 **OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** Además de las obligaciones que la
 18 Asamblea General de Accionistas determine para cada uno de los miembros del Consejo de
 19 Administración, estos serán solidariamente responsables del cumplimiento de las mismas obligaciones
 20 que se establecen en la ley y en este instrumento. Quedan exentos de tal responsabilidad los
 21 administradores que hayan votado en contra de los acuerdos que hayan causado el daño, siempre que el
 22 voto en contra se consigne en el acta de la reunión. **CUADRAGESIMA OCTAVA: DE LA**
 23 **GERENCIA:** El consejo de Administración podrá nombrar uno o más Gerentes, según sea necesario,
 24 quienes podrán ser o no accionistas, pudiendo incluso, recaer los cargos en miembros del Consejo de
 25 Administración. Las designaciones de Gerentes podrán ser revocadas en cualquier tiempo por el Consejo

Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

Analilia Arroyave
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Analilia Arroyave
Analilia Arroyave Gutierrez
Abogada y Notaria

26	o la Asamblea General de Accionistas. Cualquiera Gerente que fuere, a la vez, uno de los miembros del
27	Consejo de Administración al que correspondan la representación legal de la sociedad y el uso de la
28	denominación social, tendrán todas las facultades y atribuciones de un factor y se les constituirá mediante
29	nombramiento en el que se detallarán sus facultades y atribuciones, que incluirán las más amplias de
30	representación legal y de ejecución; facultades y atribuciones que se especificarán en el acta de la
31	respectiva sesión del Consejo de Administración. En todo caso, los Gerentes deberán rendir cuenta de su
32	gestión, periódicamente, al Consejo de Administración; y responderán ante la Sociedad por las mismas
33	causas que los administradores. Deberán asistir, cuando así se les requiera, a las sesiones de las Asambleas
34	Generales de Accionistas y a las del Consejo de Administración, en las que únicamente tendrán voz,
35	salvo que fueren accionistas o miembros del Consejo, según el caso. CUADRAGESIMA NOVENA:
36	FISCALIZACION: Las operaciones sociales serán fiscalizadas por los propios accionistas. No obstante,
37	en cualquier tiempo podrá la Asamblea General de Accionistas designar un auditor o firma de auditores,
38	que dependerán exclusivamente de dicha Asamblea y ejercerá sus funciones conforme a las instrucciones
39	y atribuciones que la Asamblea señale, sin perjuicio de las atribuciones que el Código de Comercio
40	especifica para los Auditores. QUINGUAGESIMA: DE LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANO
41	DE FISCALIZACION: Tendrá además de las otras que señalen leyes especiales o la Asamblea
42	General de Accionistas las siguientes atribuciones: a) Fiscalizar la administración de la sociedad y
43	examinar su balance general y demás estados de contabilidad para cerciorarse de su veracidad y razonable
44	exactitud; b) Verificar que la contabilidad sea llevada en forma legal y usando principios de contabilidad
45	generalmente aceptados; c) Hacer arqueos periódicos de caja y valores; d) Exigir de los
46	administradores informes sobre el desarrollo de las operaciones sociales o sobre determinados negocios;
47	e) Convocar a la Asamblea General cuando ocurran causas de disolución y se presenten asuntos que, en
48	su opinión, requieran del conocimiento de los accionistas; f) Someter al Consejo de Administración y
49	hacer que se inscriban en la agenda de la Asamblea los puntos que se estimen pertinentes; g) Asistir con
50	voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración cuando lo estime necesario; h)





ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

11 14



PROTOCOLO

11 de 15 hoja

REGISTRO

Nº 223760

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 Asistir con voz, pero sin voto, a las Asambleas Generales de Accionistas y presentar sus informes y
2 dictámenes sobre los estados financieros, incluyendo las iniciativas que a su juicio convengan; i) En
3 general fiscalizar, vigilar e inspeccionar en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad; j) Opinar
4 sobre el proyecto de distribución de pérdidas y utilidades que el órgano de administración debe presentar
5 ante la Asamblea General de Accionistas; k) Presentar anualmente a la Asamblea General de
6 Accionistas un informe sobre sus actividades; l) Colaborar con el órgano de administración al
7 planeamiento de la política económica de la sociedad cuando fuere requerido para ello; m) Conocer de
8 cualquier denuncia que hagan los accionistas sobre los hechos de la administración, debiendo hacer las
9 proposiciones y consideraciones que estime más convenientes para ser discutidas y resueltas en la más
10 próxima Asamblea General que se celebre. **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: DE LA REMOCION**
11 **DEL AUDITOR O CONTADOR:** Podrá ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea
12 General, siendo responsable en todo caso por los daños y perjuicios causados a la sociedad por dolo,
13 culpa o ignorancia inexcusable o por divulgación de los secretos de la sociedad. **QUINCUAGÉSIMA**
14 **SEGUNDA: EJERCICIO CONTABLE:** El ejercicio contable de la sociedad correrá del uno de enero
15 al treinta y uno de diciembre de cada año. **Periodo Extraordinario:** Primer ejercicio correrá desde la
16 inscripción provisional en el Registro Mercantil General de la República hasta el treinta y uno de
17 diciembre de dos mil diez. **QUINCUAGÉSIMA TERCERA:** Al treinta y uno de diciembre de cada
18 año se prepararán el balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario, memoria o informe de la
19 Administración y estado general de las operaciones sociales y proyecto de distribución de utilidades, para
20 ser presentados a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria que, se llevará a cabo dentro
21 de los cuatro meses que sigan al cierre del ejercicio social y en la que deberá resolverse al respecto.
22 **QUINCUAGÉSIMA CUARTA: RESERVA LEGAL:** De las utilidades netas de cada ejercicio deberá
23 separarse como mínimo y anualmente el cinco por ciento para formar la reserva legal. La reserva legal no
24 podrá ser distribuida en forma alguna entre los accionistas, sino hasta la liquidación de la sociedad. Sin
25 embargo, podrá capitalizarse cuando exceda del quince por ciento del capital al cierre del ejercicio

Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cijuentes Arias
Abogada y Notaria

26 inmediato anterior, sin perjuicio de seguir separando el cinco por ciento anual. **QUINGUAGESIMA**

27 **QUINTA: FORMA DE LA DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD:** Cuando la sociedad hubiere

28 obtenido utilidades, una vez separada la reserva legal, a que se refiere la cláusula anterior, el Órgano de

29 Administración elaborará el proyecto de distribución de utilidades, debiéndose seguir el siguiente

30 procedimiento: a) Elaborará el proyecto de distribución de utilidades pudiendo pedir colaboración para

31 ello, al Auditor o Contador de la sociedad; b) Dicho proyecto se presentará a la Asamblea General

32 Ordinaria Anual de Accionistas, quien lo aprobará; c) Queda prohibida la distribución de utilidades que

33 no se haya realmente obtenido conforme al balance general del ejercicio; d) Si la Asamblea considera no

34 conveniente la repartición de utilidades, estas podrán constituirse como reserva para futuros dividendos y

35 los mismos, para ser distribuidos requerirán de una nueva Asamblea Ordinaria u Ordinaria Facultativa; e)

36 Cuando se decida la distribución de dividendos estos se pagarán, en la forma, fecha y demás condiciones

37 fijadas por la Asamblea General; los dividendos declarados en efectivo se pagarán en la caja de la

38 sociedad contra la presentación de los documentos que a juicio de la administración proceda requerir con

39 base en la legislación vigente a la fecha de pago. En caso de que estos no retiren oportunamente sus

40 dividendos a que tuvieren derecho, no podrán reclamar ni exigir el pago de intereses sobre los mismos.

41 **QUINGUAGESIMA SEXTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La sociedad se disolverá y

42 entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por resolución de los accionistas tomada en Asamblea

43 General Extraordinaria; b) Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad; c)

44 Por pérdida de más del sesenta por ciento del capital pagado; d) Por reunión de todas las acciones en una

45 sola persona; y, e) en los demás casos en que proceda conforme a la ley. **QUINGUAGESIMA**

46 **SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE DISOLUCION:** Tan pronto como los administradores la

47 existencia de cualquier causa de disolución, lo consignarán en acta firmada por todos y convocarán a

48 Asamblea General, que deberá celebrarse en el plazo más breve posible y en todo caso dentro del mes

49 siguiente a la fecha del acta. Si en la Asamblea General se decide subsanar la causa de disolución y

50 modificar la escritura social para continuar sus operaciones o alternativamente acordar la disolución de la

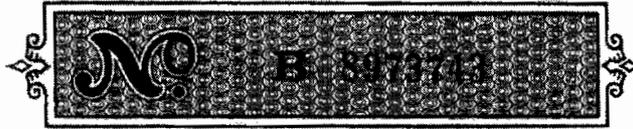




ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

EN 48 HOJAS:
HOJA NO. 38

12 14



PROTOCOLO

12 de 15 hoja

REGISTRO

Nº 223761

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



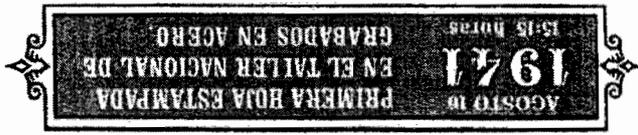
1 sociedad, lo resuelto se elevará a escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil. Si existiendo
 2 causa de disolución los socios resolvieren continuar la sociedad y modificar la escritura social, los
 3 acreedores gozarán de los derechos que consigna el artículo veinticinco del Código de Comercio. Si a
 4 pesar de existir causa de disolución no se tomara resolución que permita que la sociedad continúe,
 5 cualquier interesado podrá ocurrir ante un Juez de Primera Instancia de lo Civil, en juicio sumario, a fin
 6 de que declare la disolución, ordene la inscripción en el Registro Mercantil y nombre liquidador en
 7 defecto de los socios. **QUINCUAGESIMA OCTAVA: DENOMINACION:** Disuelta la sociedad
 8 entrará en liquidación, pero conservará su personalidad jurídica hasta que aquella se concluya, y durante
 9 ese tiempo deberá añadirse a la denominación social las palabras "en liquidación". **QUINCUAGESIMA**
 10 **NOVENA: LIQUIDADOR:** La liquidación se hará por un liquidador que será nombrado por acuerdo
 11 de los socios tomando por mayoría en el mismo acto en que se acuerde o reconozca la disolución. Si no
 12 fuera posible lograr tal mayoría, el nombramiento lo hará un Juez de Primera Instancia de lo Civil, en
 13 procedimiento incidental, a petición de cualquier accionista. **SEXAGESIMA: PROCEDIMIENTO**
 14 **DE LIQUIDACION:** Además de lo expresado en las cláusulas anteriores se sujetará a las reglas y bases
 15 siguientes: I) El término de la liquidación no excederá de un año y cuando transcurra de éste sin que se
 16 hubiere concluido, cualquiera de los socios o de los acreedores podrá pedir a un Juez de Primera
 17 Instancia de lo Civil que fije un término prudencial para concluirla, funcionario judicial que, previo
 18 conocimiento de causa, lo acordará así; II) El liquidador tendrá las atribuciones siguientes: a) Representar
 19 legalmente a la sociedad, sea judicial o extrajudicialmente, por el hecho de su nombramiento quedará
 20 autorizado para representarlo judicialmente en todas las facultades especiales pertinentes que estatuye la
 21 Ley del Organismo Judicial; b) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución;
 22 quedándole prohibido terminantemente, so pena de responsabilidad personal, emprender nuevas
 23 operaciones; c) Exigir la cuenta de su administración a cualquiera que haya manejado intereses de la
 24 sociedad. **SEXAGESIMA PRIMERA:** Se prohíbe a los accionistas tomar periódicamente alguna
 25 cantidad para sus gastos personales, siendo responsable solidariamente el órgano de administración en

Sergio Eduardo Díaz León
Abogado y Notario

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Armanda Beatriz Cijuentes Arias
Abogada y Notaria

26 caso de contravención de esta disposición. SEXAGESIMA SEGUNDA. DE LAS DIFERENCIAS
 27 QUE SURJAN ENTRE LOS SOCIOS: Cualquier controversia que supiera entre los socios con
 28 motivo del contrato social deberá ser resuelta por un tribunal de árbitros debidamente constituido y
 29 mediante arbitraje de equidad. SEXAGESIMA TERCERA: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE
 30 ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y
 31 REPRESENTANTE LEGAL. Los accionistas fundadores por unanimidad nombrarán el siguiente
 32 Consejo de Administración de la entidad INVERSIONES HUIATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA,
 33 conformado de la siguiente forma: MAURO SIGFRIDO MONTERROSO XOY como
 34 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; y ANA GUISELIA ALVARADO
 35 RODAS DE SOMMER, como VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,
 36 quien hará las veces de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de dicha sociedad; a
 37 quienes se les otorgan todas las facultades inherentes a dichos cargos las cuales están contempladas en las
 38 respectivas cláusulas de la presente escritura y en la ley, quienes ejercerán dichos cargos por el plazo de
 39 TRES AÑOS pero podrán ser sustituidos en el momento que así sea decidido por la Asamblea General
 40 Ordinaria de Accionistas de la sociedad. Asimismo, los accionistas fundadores por unanimidad nombrarán
 41 a ANA GUISELIA ALVARADO RODAS DE SOMMER como Gerente General y Representante
 42 Legal de dicha sociedad; a quien se le otorgan todas las facultades inherentes a dicho cargo las cuales
 43 están contempladas en las respectivas cláusulas de la presente escritura y en la ley, quien ejercerá dicho
 44 cargo por plazo INDEFINIDO pero podrá ser sustituido en el momento que así sea decidido por la
 45 Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad. Yo, el Notario, Doy Fe: de todo lo
 46 expuesto; de haber tenido a la vista el comprobante del pago de las acciones suscritas y pagadas en
 47 efectivo que copiado literalmente dice: "DEPOSITO MONETARIO LOS CHEQUES SE RECIBEN
 48 SUJETOS A RESERVA DE COBRO Y AUTORIZA AL BANCO A RECHAZAR EL PAGO
 49 PARCIAL ESTA CONSTANCIA DEBE SER CERTIFICADA POR LA MAQUINA DE
 50 CONTROL DEL BANCO, FIRMADA Y SELLADA POR EL RECEPTOR F-20 Logo B! BANCO





ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

EN 48 HOJAS:
13 HOJA No. 39
DE 14

Nº B-3973744
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA C.A.

PROTOCOLO

13 de 15 hoja

REGISTRO

Nº 223762

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

1 INDUSTRIAL Un firme compromiso con Guatemala... y contigo. Día Mes Año 2/12/10 Cuenta No. 006-017239-

2 5 NOMBRE DE LA CUENTA: INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA EF No.

3 DOCS INTEGRACION MONTO CTVS. EFECTIVO 0.00 0 CHEQUES A/C BCO. INDUSTRIAL

4 6,000.00 0 CHEQUES A/C BCOS. LOCALES 0.00 0 CHEQUES S/EL EXTERIOR 0.00 TOTAL

5 6,000.00 No. 006-024182 ESTA BOLETA ES PARA USO DE TRANSACCIONES EN UNA SOLA

6 MONEDA SELECCIONE EL TIPO DE MONEDA DE SU OPERACION Quetzales X Dolares

7 DEPOSITO MONETARIO ENTERANTE línea en blanco; en el reverso se lee: BI #119 006-1021

8 02/12/2010 20:11:20 260236 0700 DEP. MONETARIO 0060172395 DOC# 6024182 Efectivo : Q.0.00 01

9 Cbeques BI : Q6,000.0000 Cbeques OB : 00 Cbeques BE : Q0.00 Total : Q6,000.00 INVERSIONES

10 HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA" y sello que dice: BANCO INDUSTRIAL, S. A. ATENCION AL

11 PÚBLICO, Nombre, clave y firma de receptor ilegibles", de haber leído el presente instrumento a los

12 comparecientes y bien impuestos de su contenido, validez y efectos legales y obligación relativa a

13 Registro, lo aceptan, ratifican y firman junto con el Notario que de todo lo relacionado DOY FE. Tes-

14 tado: CUATROCIENTAS, 400,000 omítase. Entre líneas: CUARENTA, 40,000 léa-

15 se. Entre líneas: setecientos treinta y un mil treinta y uno; Léase.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



[Firma] *[Firma]*

Autem *[Firma]*

[Firma]
Sergio Estuardo Díaz León
Abogado y Notario

[Firma]
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

[Firma]
Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

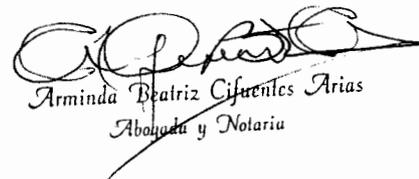
14 14

ES PRIMER TESTIMONIO: Que extendiendo en trece (13) hojas de papel especial de fotocopia, más la presente la cual lleva adheridos los timbres fiscales de ley por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00), cantidad que se cancela adhiriendo dos (2) timbres de cien quetzales (Q.100.00) cada uno, con números de registro un millón veintisiete mil ciento cuarenta y tres (1027143) y un millón veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro (1027144), y dos (2) timbres de veinticinco quetzales (Q.25.00) cada uno, con números de registro ciento treinta y tres mil seiscientos quince (133615) y ciento treinta y tres mil seiscientos dieciséis (133616). El testimonio se extiende para entregar a la entidad **INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sellando y firmando en la ciudad de Guatemala, el dos de Diciembre de dos mil diez, dando fe de que las fotocopias que anteceden son auténticas por haber sido tomadas en mi presencia el día de hoy de su original, correspondiente a la escritura pública número VEINTIUNO (21) de fecha dos de Diciembre de mi Registro Notarial de dos mil diez. Leo lo escrito, lo ratifico, acepto y firmo. **DOY FE.**


ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO




Sergio Estuardo Diaz León
Abogado y Notario


Arminda Beatriz Cisuentes Arias
Abogada y Notaria



EN 48 HOJAS:
HOJA No. 41

Beatriz Pimentel Rosales
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

RESP: ROSANGELA SAPUT

RAZON: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, INSCRIBIO DEFINITIVAMENTE EL DIA 06 DE JUNIO DE 2011 Y BAJO EL No. 90738 FOLIO: 413 DEL LIBRO: 184 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA MODIFICACION # 1 DE CLAUSULAS DE LA ESCRITURA SOCIAL QUE SE REFIERE AL PRESENTE TESTIMONIO DE LA SOCIEDAD, INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 343 DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. GUATEMALA 06 DE JUNIO DE 2011. EXP. 58146-2010.-----

César Augusto Sierra Mérida
Lic. César Augusto Sierra Mérida
REGISTRO MERCANTIL Registrador Mercantil - Auxiliar



Arminda Beatriz Cisuentes Artas
Arminda Beatriz Cisuentes Artas
Abogada y Notaria

<u>1</u>	<u>7</u>
DE	HOJAS



Beatriz Pimentel Rosales
ABOGADO Y NOTARIO

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

NUMERO TRES (3). MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCRITURA

SOCIAL DE "INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA." En la ciudad de Guatemala, el diez de marzo de dos mil once, Ante Mí, ANA CECILIA ARROYAVE GUTIÉRREZ, Notaria, comparece el señor **MAURO SIGFRIDO MONTERROSO XOY**, de cuarenta y nueve años, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro seiscientos treinta y dos mil quinientos catorce (632514) extendida por la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala, quien comparece en su calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA**, lo cual acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en esta ciudad el día ocho de diciembre del año dos mil diez (08/12/2010) por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número trescientos cuarenta y seis mil cincuenta y dos (346052), folio trescientos ochenta y nueve (389), del libro doscientos setenta y tres (273) de Auxiliares de Comercio. Asimismo comparece debidamente facultado para el otorgamiento de la presente escritura de conformidad con lo que establece al acta notarial de fecha dos de marzo de dos mil once (02/03/2011), faccionada en esta ciudad por la Notaria Beatriz Pimentel Rosales, que documenta Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de la entidad que representa celebrada en esa misma fecha, cuyo punto TERCERO se transcribe al final de este instrumento público. Como Notaria **DOY FE: a) Que tengo a la vista los documentos de identificación personal y de representación relacionados; b) Que la representación que se ejercita es amplia y suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para la celebración el presente acto; y c) Que el**



ANA



2	7
DE	HOJAS
1	5
DE	HOJAS

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
Abogada y Notaria



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

~~BEATRIZ PIMENTEL ROSALES~~
~~ABOGADO Y NOTARIO~~

REGISTRO

Nº 354019

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 otorgante asegura ser de las generales indicadas y hallarse en el libre ejercicio de
 2 sus derechos civiles, y que por el presente acto comparece a otorgar el **CONTRATO**
 3 **DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE**
 4 **SOCIEDAD ANONIMA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
 5 **ANTECEDENTES:** Manifiesta el compareciente, en la calidad en que actúa, que
 6 mediante escritura pública número veintiuno (21) de fecha dos de diciembre de dos
 7 mil diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por la infrascrita Notaria Ana
 8 Cecilia Arroyave Gutiérrez, se constituyó la sociedad anónima denominada
 9 **"INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA"**, por el plazo y en los
 10 términos y condiciones que en dicho instrumento constan, cuyo primer testimonio se
 11 encuentra razonado por el Registro Mercantil General de la República, haciendo
 12 constar su inscripción definitiva en dicho registro, al número noventa mil setecientos
 13 treinta y ocho (90738), folio cuatrocientos trece (413), del libro número ciento
 14 ochenta y cuatro (184) de Sociedades Mercantiles. **SEGUNDA: DE LA**
 15 **MODIFICACION Y AMPLIACION:** Continúa manifestando el compareciente, en la
 16 calidad en que actúa, que en el punto TERCERO de la Asamblea General
 17 Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de fecha dos de marzo de dos mil once
 18 (02/03/2011), documentada en Acta Notarial autorizada en esa fecha por la Notaria
 19 Beatriz Pimentel Rosales, se aprobó por unanimidad de los accionistas, la
 20 modificación y ampliación de la escritura constitutiva de la Sociedad, identificada en
 21 la cláusula anterior, en el sentido siguiente: **I. Se modifica y amplía la cláusula**
 22 **OCTAVA de la escritura social**, la cual queda y deberá leerse así: **"OCTAVA:**
 23 **ACCIONES:** *Todas las acciones son indivisibles, de igual valor y confieren iguales*
 24 *derechos, pueden ser comunes o, preferentes, estarán representadas por títulos que*
 25 *servirán para acreditar y transmitir los derechos del socio. Se prohíbe emitir*

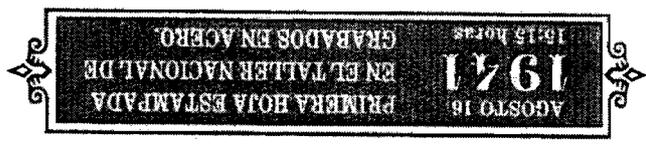
3	7
DE	HOJAS

2	5
DE	HOJAS

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
 ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
 ABOGADO Y NOTARIO

Beatriz Pimentel Rosales
 Beatriz Pimentel Rosales
 Abogada y Notaria

26 acciones por una suma menor de su valor nominal y emitir títulos definitivos si la
 27 acción no está totalmente pagada. En cuanto a la forma de su circulación las
 28 acciones pueden ser nominativas o al portador a elección del accionista.
 29 Cada acción totalmente pagada da derecho a voto. En caso de copropiedad de
 30 acciones, los derechos deben ser ejercitados por un representante, si el
 31 representante común no ha sido nombrado, las comunicaciones y las declaraciones
 32 hechas por la sociedad a uno de los copropietarios serán válidas. Los copropietarios
 33 responden solidariamente de las obligaciones derivadas de la acción común. La
 34 sociedad puede desde ya, dentro de los límites del capital autorizado y que está
 35 pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con
 36 derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto
 37 limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la presente
 38 escritura social y sus eventuales modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, sólo
 39 deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las
 40 condiciones específicas de cada emisión. Según lo establezca el órgano de
 41 administración en el acuerdo de emisión, los títulos podrán emitirse en forma física
 42 o mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en la Ley del
 43 Mercado de Valores y Mercancías y demás normas aplicables al momento de la
 44 emisión." — II. Se suprime la cláusula DÉCIMA PRIMERA de la escritura social
 45 titulada "LÍMITE AL TRASPASO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS", la cual queda sin
 46 valor y efecto alguno; y, III.- Se otorga una cláusula TRANSITORIA, la cual
 47 queda y debe leerse así: "CLÁUSULA TRANSITORIA: La modificación y ampliación
 48 de la cláusula OCTAVA y la supresión de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, de la
 49 escritura social, antes relacionadas, serán aplicables a toda emisión aprobada por el
 50 órgano de administración y que este pendiente de realizarse al momento del





EN 48 HOJAS:
HOJA No. 44

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO

REGISTRO
Nº 354020
QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS
50
2011

1 presente otorgamiento." **TERCERA: RATIFICACIÓN:** El señor **MAURO**
 2 **SIGFRIDO MONTERROSO XOY**, en la calidad con que actúa, manifiesta que por
 3 el presente acto ratifica todos los términos y condiciones del contrato de
 4 constitución de sociedad anónima contenida en la escritura pública número
 5 veintiuno (21), autorizada en esta ciudad con fecha dos de diciembre de dos mil
 6 diez (02/12/2010), por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, quedando ésta
 7 vigente, inalterada y con plena validez y fuerza legal, a excepción de la modificación
 8 y ampliación contenida en el presente Instrumento público. **CUARTA:**
 9 **ACEPTACIÓN:** En los términos relacionados, el otorgante acepta el contenido
 10 íntegro del presente instrumento. Yo, la Notario, **DOY FE: a)** De todo lo expuesto y
 11 su contenido; **b)** Que tuve a la vista: el documento de identificación relacionado y el
 12 documento con el que acredita la representación que se ejercita; **c)** Que tuve a la
 13 vista **c.1.-** El primer testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, otorgada
 14 en escritura pública número veintiuno (21) de fecha dos de diciembre de dos mil
 15 diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por la Notaria Ana Cecilia Arroyave
 16 Gutiérrez, el cual está razonado por el Registro Mercantil General de la República,
 17 haciendo constar su inscripción definitiva en dicho registro al número noventa mil
 18 setecientos treinta y ocho (90738), folio cuatrocientos trece (413), del libro número
 19 ciento ochenta y cuatro (184) de Sociedades Mercantiles; y **c.2.-** El punto **TERCERO**
 20 del Acta Notarial de fecha dos de marzo de dos mil once (02/03/2011), autorizada
 21 por la Notaria Beatriz Pimentel Rosales, que documenta lo resuelto por la Asamblea
 22 General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de la entidad Inversiones Hulatex,
 23 Sociedad Anónima, celebrada en esa fecha, la cual se encuentra razonada por el
 24 Registro Mercantil General de la República, haciendo constar su inscripción registral
 25 al número sesenta y seis mil doscientos cuarenta y siete (66247), folio trescientos

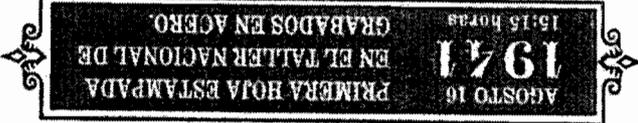
4	7
DE	HOJAS

3	5
DE	HOJAS

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
 ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
 ABOGADO Y NOTARIO

Beatriz Pimentel Rosales
 Beatriz Pimentel Rosales
 ABOGADO Y NOTARIO

26 setenta (370) del libro número cincuenta (50) del Libro Electrónico de Especiales,
 27 que en su punto TERCERO literalmente dice: "(...) **TERCERO:** A continuación,
 28 manifiesta el señor Presidente de la Asamblea y los requirentes que, después de poner
 29 a discusión todos y cada uno de los puntos de la Agenda, en el respectivo orden
 30 establecido, los accionistas de la entidad "Inversiones Hulalex, Sociedad Anónima",
 31 POR UNANIMIDAD HAN RESUELTO aprobar todos los puntos de la Agenda de la
 32 manera siguiente: (I) **QUORUM:** Por estar verificado debidamente el quórum
 33 requerido y siendo suficiente para la celebración de esta Asamblea, queda aprobada la
 34 constitución de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE
 35 ACCIONISTAS de la entidad relacionada; (II) **MODIFICACIONES Y**
 36 **AMPLIACIONES A LA ESCRITURA SOCIAL: II.a.-** Se aprueba por unanimidad de
 37 los accionistas, la modificación y ampliación de la escritura constitutiva de la sociedad,
 38 contenida en escritura pública número veintuno (21) de fecha dos de diciembre de
 39 dos mil diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por la Notaría Ana Cecilia
 40 Arroyave Gutiérrez, en lo siguiente: i.- **Se modifica y amplía la cláusula OCTAVA**
 41 **la cual queda y deberá leerse así: OCTAVA: ACCIONES:** Todas las acciones son
 42 indivisibles, de igual valor y confieren iguales derechos, pueden ser comunes o,
 43 preferentes, estarán representadas por títulos que servirán para acreditar y
 44 transmitir los derechos del socio. Se prohíbe emitir acciones por una suma menor de
 45 su valor nominal y emitir títulos definitivos si la acción no está totalmente pagada.
 46 En cuanto a la forma de su circulación las acciones pueden ser nominativas o
 47 al portador a elección del accionista. Cada acción totalmente pagada da
 48 derecho a voto. En caso de copropiedad de acciones, los derechos deben ser
 49 ejercitados por un representante, si el representante común no ha sido nombrado,
 50 las comunicaciones y las declaraciones hechas por la sociedad a uno de los





ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO

EN 48 HOJAS:
HOJA No. 45



PROTOCOLO

REGISTRO

No. 354021

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012



copropietarios serán válidas. Los copropietarios responden solidariamente de las obligaciones derivadas de la acción común. La sociedad puede desde ya, dentro de los límites del capital autorizado y que está pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la presente escritura social y sus eventuales modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, sólo deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las condiciones específicas de cada emisión. Según lo establezca el órgano de administración en el acuerdo de emisión, los títulos podrán emitirse en forma física o mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y demás normas aplicables al momento de la emisión." --- ii.- **Se suprime la cláusula DÉCIMA PRIMERA** de la escritura social titulada "LIMITE AL TRASPASO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS", la cual queda sin valor y efecto alguno; y, iii.- **Se otorga una cláusula TRANSITORIA**, la cual queda y deberá leerse así: "**CLÁUSULA TRANSITORIA:** La modificación y ampliación de la cláusula OCTAVA y la supresión de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, de la escritura social, antes relacionadas, será aplicables a toda emisión aprobada por el órgano de administración y que esté pendiente de realizarse al momento del presente otorgamiento." II.b.- **Se ratifican todos los términos y condiciones del contrato de constitución de sociedad anónima contenida en la escritura pública número veintiuno (21) de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, quedando éstas inalteradas y con plena validez y fuerza legal, a excepción de las modificaciones y ampliaciones aprobadas en esta Asamblea. II.c.- Se faculta a cualquiera de los**

5	7
DE	HOJAS

4	5
DE	HOJAS

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
Abogada y Notario

50	
49	
48	
47	
46	
45	
44	
43	<i>[Handwritten signature]</i>
42	
41	<i>Dele mi</i>
40	
39	
38	<i>[Handwritten signature]</i>
37	
36	
35	
34	
33	
32	firma juntamente con la Infrascrita Notaria quien de todo lo relacionado DOY FE.
31	registro y demás efectos legales de la presente escritura pública, la acepta, ratifica y
30	otorgante quien enterado de su contenido, objeto, validez, así como la obligación de
29	esta Asamblea. (III) CIERRE DE LA ASAMBLEA. (...): d) Que leí lo escrito al
28	modificaciones a la escritura constitutiva de la sociedad que han sido aprobadas en
27	documentos que sean necesarios, para otorgar, formalizar y registrar las
26	representantes legales de la sociedad, a realizar todos los actos y otorgar todos los

AGOSTO 18
1971
 EN EL TALLER NACIONAL DE
 GRABADOS EN ACERO.
 PRIMERA HOJA ESTAMPADA
 15:15 horas

[Handwritten signature]
BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADA Y NOTARIO

PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número TRES (3), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diez de marzo de dos mil once, por la Infrascrita Notario, que para entregar a la entidad **INVERSIONES HULATEX, SOCIEDAD ANONIMA**, extendiendo, numero, sello y firmo en cuatro (4) hojas de papel bond, impresas en su anverso y reverso, a excepción de la primera hoja impresa únicamente en su anverso, más la presente que forma la hoja número cinco (5). **RAZON:** Este contrato se encuentra afecto al pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con el artículo cinco, numeral diecisiete del Decreto treinta y siete guión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República, por la cantidad de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00), el cual se satisface, adhiriéndole a esta hoja dos (2) Timbres Fiscales de cien quetzales (Q.100.00) cada uno, identificados con los números del cero seiscientos setenta y ocho mil ciento ocho (0678108) al cero seiscientos setenta y ocho mil ciento nueve (0678109) y dos (2) timbres fiscales de veinticinco quetzales (Q.25.00) cada uno, identificados con los números cero sesenta y ocho mil ciento sesenta y uno (068161) al cero sesenta y ocho mil ciento sesenta y dos (068162); y a todas las hojas un timbre fiscal del menor valor. Guatemala once de marzo de dos mil once.



[Handwritten signature]
ANA CECILIA ARROAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO

6 DE 7 HOJAS

5 DE 5 HOJAS



[Handwritten signature]
Arminda Beatriz Cisuentes Arias
Abogada y Notaria

EN ESTA FECHA DEVUELVE EL REGISTRO MERCANTIL EL
PRESENTE TESTIMONIO AL INTERESADO, QUIEN ENTREGO
COPIA LEGALIZADA DEL TITULO PARA LOS TRAMITES DE
INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DEBERA PRESENTAR
AL ESTAR REGISTRO MERCANTIL PARA SU DEFINITIVA PARA
ASENTAR LA FOLIA EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Guatemala, 19 de _____ de 19__

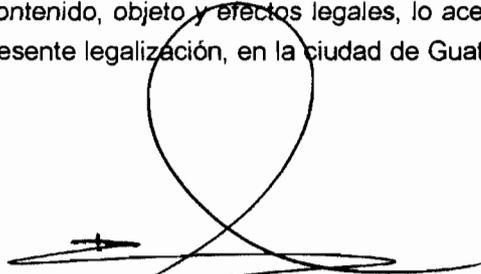
MINISTERIO DE ECONOMIA
REGISTRO MERCANTIL

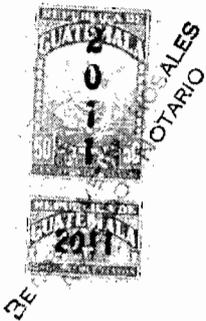


REGISTRO MERCANTIL
GUATEMALA, C.A.
11 MAR. 2011
Oliver Tacatic

Como Notario DOY FE de que las seis (6) hojas de papel de fotocopia, que anteceden son AUTENTICAS por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original que consiste en Primer testimonio de la escritura pública número tres (3), autorizada en esta ciudad con fecha diez de marzo de dos mil once, por la Notario Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, cuyos demás datos aparecen perfectamente legibles en dicho documento, más la presente que forma la hoja número siete (7). Leí íntegramente lo escrito y enterada de su contenido, objeto y efectos legales, lo acepto, ratifico y firmo, en fe de lo cual extendiendo la presente legalización, en la ciudad de Guatemala el siete de junio de dos mil once.

POR MÍ Y ANTE MÍ:


BEATRIZ PIMENTEL ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO



7	7
DE	HOJAS


Arminda Beatriz Cisuentes Arias
Abogada y Notaria

En la ciudad de Guatemala, el siete (7) de julio del año dos mil once (2011), como Notario **DOY FE**: que las presentes fotocopias son **AUTENTICAS**, por haber sido tomadas del expediente de la oferta pública denominada **ACCIONES PREFERENTES DE INVERSIONES HULATEX, S.A.** el día de hoy en mi presencia, y reproducen fielmente la totalidad del mismo, que consta de cuarenta y ocho (48) folios, impresos en su anverso y reverso, exceptuando los folios diecinueve al veintisiete (19-27), treinta y nueve al cuarenta y dos (39-42), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), impresos en su anverso; y reproducen: **a)** Prospecto descriptivo de la emisión de **Acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A.**; **b)** Carta de solicitud de inscripción de las **Acciones preferentes de Inversiones Hulatex, S.A.** en Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima; **c)** Carta de fecha dieciséis (16) de febrero del dos mil once (2011), que transcribe resolución dictada por el Honorable Consejo de Administración de Inversiones Hulatex, S.A.; **d)** Inscripción definitiva de Escritura pública número veintiuno (21) autorizada en esta ciudad, el dos (2) de diciembre del dos mil diez (2010), por la notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez; **e)** Escritura pública número veintiuno (21) autorizada en esta ciudad, el dos (2) de diciembre del dos mil diez (2010), por la notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez; **f)** Inscripción definitiva de escritura pública número tres (3) autorizada en esta ciudad, el diez (10) de marzo del dos mil once (2011), por la notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez; **g)** Escritura pública número tres (3) autorizada en esta ciudad, el diez (10) de marzo del dos mil once (2011), por la notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez; las cuales numero, sello y firma.

POR MÍ Y ANTE MÍ:


Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria

1174601
2011
Arminda Beatriz Cifuentes Arias
Abogada y Notaria
0458424

